

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de marzo del 2011.

No. 21

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Definitiva Número Uno, expedida a favor del Sr. Gregorio G. Canales Zambrano, como Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas.

Pág. 1350

-0-

CANCELACION del Exequátur Número Ocho, expedido a favor de la señora Mónica Elisabet Deregibus, quien fuera Cónsul General de la República Argentina en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Pág. 1351

-0-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 57 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-85-03 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1352

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 58 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 15-50-77.252 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1352

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 59 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-45-78.034 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1353

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 60 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 12-98-81 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1353

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 61 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1354

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 62 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1354

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 63 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 5-04-73.00 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1355

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 64 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-64-64.00 hectáreas, en el municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Pág. 1355

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 65 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 48-31-73.033 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1356

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 66 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 11-25-87.299 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1356

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 67 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 16-91-76.824 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1357

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 68 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 12-87-10.040 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1357

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 69 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 86-70-52.395 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1358

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 70 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-26-09.811 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1358

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 71 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 01-67-50.00 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1359

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 72 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 06-56-21.00 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1359

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 73 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-45-02.156 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1360

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 74 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-15-98.884 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1360

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 75 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-40.601 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1361

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 76 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-15.191 hectáreas, en el municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1361

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Calera (I)", con una superficie aproximada de 16-15-56 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1362

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO, en el expediente No. JP/01/2011, relativo al Juicio Político, instruido por la Comisión Jurisdiccional de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicitado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de Licenciada en Derecho CATALINA OCHOA CONTRERAS, Licenciado en Derecho RAFAEL BOUDIB JURADO y Licenciado en Derecho NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ.

Pág. 1363

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 079, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se deroga el último párrafo de la fracción VI del artículo 157 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1366

-0-

ACUERDO No. 080, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se autoriza la adición de los artículos 77 bis, 77 ter, 77 quáter, 180 bis y 181 bis del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1368

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO SH-76-2011 del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual delega facultades a diversos Licenciados adscritos a la Dirección Jurídica de esa Secretaría.

Pág. 1370

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C04, SCOP-C05-2011 y SCOP-C06-2011, relativa a la rehabilitación de pavimento en la carretera Km. 188-Jiménez, Jiménez-Camargo y Camargo-Delicias, respectivamente.

Pág. 1371

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C07-2011, SCOP-C08-2011 y SCOP-C09-2011, relativa a la rehabilitación de pavimento en la carretera Ojo Laguna-Ricardo Flores Magón, Ricardo Flores Magón- Galeana y Sueco-Ahumada, respectivamente.

Pág. 1374

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C10-2011, relativa a la rehabilitación de pavimento en la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc.

Pág. 1377

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta ciudad.

Pág. 1379

-0-

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-09-11, relativa a la adquisición de consumibles para bombas de infusión para los hospitales Central del Estado, Infantil del Estado, General de Juárez, Regional de Delicias, Regional de Jiménez, Gineco Obstetricia de Parral y Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc.

Pág. 1380

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-02 relativa al suministro de 1500 toneladas de mezcla asfáltica.

Pág. 1382

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1383 a la Pág. 1424

-0-

**FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2011.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No 235/2011 II P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 17, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2011, EL CUAL FUE APROBADO EN EL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CELEBRADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2011.

DECRETO No 235/2011 II P.E.

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO		
LADO	RUMBO	DISTANCIA
14-1	S 81°51'00.00" E	42.058
1-15	S 68°37'12.55" E	16.060
15-16	S 76°04'00.69" E CENTRO DE CURVA DELTA= 16°56'10.43" RADIO= 291.468	85.842 LONG. CURVA =86.156 SUB. TAN.= 43.394
16-17	S 25°54'34.34" E CENTRO DE CURVA DELTA= 97°30'35.28" RADIO= 15.281	22.979 LONG. CURVA = 26.006 SUB. TAN.= 17.428
17-18	S 07°49'34.54" O	32.462
18-19	S 35°56'05.17" O CENTRO DE CURVA DELTA= 51°3'5.88" RADIO= 7.726	6.659 LONG. CURVA = 6.884 SUB. TAN.= 3.689
19-20	S 02°49'04.04" O CENTRO DE CURVA DELTA= 99°19'48.95" RADIO= 24.847	37.880 LONG. CURVA = 43.075 SUB. TAN.= 29.262
20-21	S 25°19'18.46" O	123.239
21-22	N 53°00'25.74" O CENTRO DE CURVA DELTA= 33°21'46.08" RADIO= 282.845	162.381 LONG. CURVA = 164.698 SUB. TAN.= 84.758
22-23	N 17°52'50.96" E	20.797
23-13	N 74°12'19.32" O	9.512
13-1	N 20°45'14.76" E	128.167
SUPERFICIE = 28,737.435 M2		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- ...

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO.- ...

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO		
LADO	RUMBO	DISTANCIA
14-1	S 81°51'00.00" E	42.058
1-15	S 68°37'12.55" E	16.060
15-16	S 76°04'00.69" E CENTRO DE CURVA DELTA= 16°56'10.43" RADIO= 291.468	85.842 LONG. CURVA =86.156 SUB. TAN.= 43.394
16-17	S 25°54'34.34" E CENTRO DE CURVA DELTA= 97°30'35.28" RADIO= 15.281	22.979 LONG. CURVA = 26.006 SUB. TAN.= 17.428
17-18	S 07°49'34.54" O	32.462
18-19	S 35°56'05.17" O CENTRO DE CURVA DELTA= 51°3'5.88" RADIO= 7.726	6.659 LONG. CURVA = 6.884 SUB. TAN.= 3.689
19-20	S 02°49'04.04" O CENTRO DE CURVA DELTA= 99°19'48.95" RADIO= 24.847	37.880 LONG. CURVA = 43.075 SUB. TAN.= 29.262
20-21	S 25°19'18.46" O	123.239
21-22	N 53°00'25.74" O CENTRO DE CURVA DELTA= 33°21'46.08" RADIO= 282.845	162.381 LONG. CURVA = 164.698 SUB. TAN.= 84.758
22-23	N 17°52'50.96" E	20.797
23-13	N 74°12'19.32" O	9.512
13-14	N 20°45'14.76" E	128.167
SUPERFICIE = 28,737.435 M2		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- ...

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. RENÉ FRANCO RUÍZ

Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

*La Secretaría de Relaciones Exteriores
de los
Estados Unidos Mexicanos*

*Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones
Exteriores y Comercio de la República de Corea*

expidió en la ciudad de Seúl

a favor del señor, Gregorio G. Canales Zambrano

*le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda
desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Monterrey, con
circunscripción consular en los Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo
León y Tamaulipas*

*Dada en la Ciudad de Mexico, firmada
de mi mano, autorizada con el Sello de la
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Registrada bajo el número uno a fojas
veintidós del libro correspondiente el día
diez de febrero del año dos mil once.*

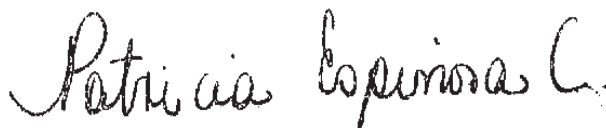
Patricia Espinosa C.

**CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO OCHO
EXPEDIDO A LA SEÑORA MÓNICA ELISABET
DEREGIBUS, CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN TODA
LA REPÚBLICA.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Argentina ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora **MÓNICA ELISABET DEREGBUS**, como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, Distrito Federal, con circunscripción consular en toda la República, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUÁTUR NÚMERO OCHO** que el 25 de agosto de 2006 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, el primer día del mes de febrero del año dos mil once.

LA SECRETARIA



PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 57 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-85-03 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 57 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151503 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-057, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 57 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 14-85-03 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Montes Hernandez, lote 56 de Real de Abajo, panteón.

AL SUR: Abelardo Prieto Camuñez, lote 64 de Real de Abajo

AL ESTE: Reyes Arturo Prieto Morales, lote 58 de Real de Abajo, Víctor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL OESTE: Luis Montes Hernandez, lote 56 de Real de Abajo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 58 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 15-50-77.252 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 58 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151504 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-058, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 58 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 15-50-77.252 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Samuel Prieto Camuñez, lote 50 de Real de Abajo.

AL SUR: Víctor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL ESTE: Ejido Real de Abajo,

AL OESTE: Maria Luisa Camuñez Aguilar, lote 57 de Real de Abajo, Panteon, Brecha

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 59 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-45-78.034 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 59 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151505 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-059, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 59 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 00-45-78.034 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Benjamin Obiedo Castillo Villa, lote 33 de Real de Abajo, Victor Luis Camuñez Venzor, lote 55 de Real de Abajo.

AL SUR: Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo.

AL ESTE: Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo.

AL OESTE: Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 60 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 12-98-81 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 60 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151506 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-060, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 60 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 12-98-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Norberto Meraz Marioni, lote 59 de Real de Abajo.

AL SUR: Ernesto Camuñez Venzor, lote 66 de Real de Abajo.

AL ESTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 55 de Real de Abajo, Federico Camuñez Venzor, lote 62 de Real de Abajo

AL OESTE: Norberto Meraz Marioni, lote 61 de Real de Abajo, Octavio Garcia Dominguez, Rancho la Pituca.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 61 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 61 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151507 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-061, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 61 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Octavio García Dominguez, Rancho La Pituca.

AL SUR: Ernesto Camuñez Venzor, lote 66 de Real de Abajo.

AL ESTE: Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo.

AL OESTE: Julio Marioni Villa, lote 29 de Real de Abajo, Yolanda Camuñez Aguilar, lote 30 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 62 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151519 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-062, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 62 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 55 de Real de Abajo.

AL SUR: Ernesto Camuñez Venzor, lote 66 de Real de Abajo.

AL ESTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 63 de Real de Abajo, Victor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo

AL OESTE: Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

-0-

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 63 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 5-04-73.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 63 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151518 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-063, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 63 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 5-04-73.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Montes Hernandez, lote 56 de Real de Abajo.

AL SUR: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL ESTE: Abelardo Prieto Camuñez, lote 64 de Real de Abajo.

AL OESTE: Federico Camuñez Venzor, lote 62 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 64 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-64-64.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 64 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151517 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-064, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 64 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 14-64-64.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Montes Hernandez, lote 56 de Real de Abajo, Maria Luisa Camuñez Aguilar, lote 57 de Real de Abajo.

AL SUR: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL ESTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL OESTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 63 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 65 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 48-31-73.033 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 65 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151516 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-065, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 65 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 48-31-73.033 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 63 de Real de Abajo, Abelardo Prieto Camuñez, lote 64 de Real de Abajo, Arturo Prieto Morales, lote 58 de Real de Abajo.

AL SUR: Jesus Maria Camuñez Venzor, lote 67 de Real de Abajo, Salome Cereceres Mendoza, lote 68 de Real de Abajo, Benjamin Obiedo Castillo Villa, lote 69 de Real de Abajo.

AL ESTE: Ejido Real de Abajo.

AL OESTE: Ernesto Camuñez Venzor, lote 66 de Real de Abajo, Federico Camuñez Venzor, lote 62 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

-0- Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 66 DE REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 11-25-87.299 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 66 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151515 de fecha 22 de Febrero de 2011, expediente 08/18/F-066, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000313 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LOTE 66 DE REAL DE ABAJO**", con una superficie aproximada de 11-25-87.299 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Norberto Meraz Marioni, lote 61 de Real de Abajo, Javier Meraz Marioni, lote 60 de Real de Abajo, Federico Camuñez Venzor, lote 62 de Real de Abajo.

AL SUR: Jesus Maria Camuñez Venzor, lote 67 de Real de Abajo.

AL ESTE: Victor Luis Camuñez Venzor, lote 65 de Real de Abajo.

AL OESTE: Yolanda Camuñez Aguilar, lote 30 de Real de Abajo, Salome Cereceres Mendoza, lote 31 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1701 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

-0- Chihuahua, Chihuahua a los 8 días del mes de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 67 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 16-91-76.824 hectáreas, Municipio Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 67 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151514 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-067, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 67 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 16-91-76.824 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ernesto Camuñez Venzor, Lote 66 de Real de Abajo.

AL SUR: Mancomún hermanos Villa

AL ESTE: Víctor Luis Camuñez Venzor, Lote 65 de Real de Abajo, Salome Cereceres Mendoza, Lote 68 de Real de Abajo, Benjamín Obiedo Castillo Villa, Lote 69 de Real de Abajo.

AL OESTE: Salome Cereceres Mendoza, Lote 31 de real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 68 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 12-87-10.040 hectáreas, Municipio Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 68 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151520 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-068, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 68 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 12-87-10.040 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhuirachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 65 de Real de Abajo, Luis Camuñez Venzor.

AL SUR: Lote 69 de Real de Abajo, Benjamín Obiedo Castillo Villa

AL ESTE: Lote 69 de Real de Abajo, Benjamín Obiedo Castillo Villa

AL OESTE: Lote 67 de Real de Abajo, Jesús María Camuñez Venzor.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 69 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 86-70-52.395 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 69 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **151513** de fecha **22 de Febrero del 2011**, expediente **08/18/F-069**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **000314** de fecha **07 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"LOTE 69 DEL REAL DE ABAJO"**, con una superficie aproximada de **86-70-52.395** hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Camuñez Venzor.

AL SUR: Mancomún Hermanos Villa

AL ESTE: Ejido Real de Abajo

AL OESTE: Salome Corecceres Mendoza, Lote 68 de Real de Abajo, Jesús María Camuñez Venzor, Lote 67 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 70 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-26-09.811 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 70 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **151512** de fecha **22 de Febrero del 2011**, expediente **08/18/F-070**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **000314** de fecha **07 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"LOTE 70 DEL REAL DE ABAJO"**, con una superficie aproximada de **00-26-09.811** hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Arroyo

AL SUR: Pedro Camuñez Rentería, Lote 17 de Real de Abajo

AL ESTE: Arroyo

AL OESTE: Emiliano Villa Mendoza

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 71 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 01-67-50.00 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 71 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151511 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-071, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 71 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 01-67-50.00 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 29 de Real de Abajo, Julio Marioni Villa.

AL SUR: Lote 29 de Real de Abajo, Julio Marioni Villa.

AL ESTE: Lote 29 de Real de Abajo, Julio Marioni Villa.

AL OESTE: Lote 29 de Real de Abajo, Julio Marioni Villa.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 72 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 06-56-21.00 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 72 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151510 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-072, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 72 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 06-56-21.00 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Brecha

AL SUR: Javier Meraz Marioni, Lote 51 de Real de Abajo, Víctor Luis Camuñez Venzor, Lote 55 de Real de Abajo

AL ESTE: Juan Manuel Prieto Camuñez, Lote 73 de Real de Abajo, Luis Montes Hernández, Lote 56 de Real de Abajo

AL OESTE: Julio Marioni Villa, Lote 46 de Real de Abajo.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 73 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-45-02.156 hectáreas, Municipio Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 73 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **151509** de fecha **22 de Febrero del 2011**, expediente **08/18/F-073**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **000314** de fecha **07 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"LOTE 73 DEL REAL DE ABAJO"**, con una superficie aproximada de **00-45-02.156** hectáreas, ubicado en el Municipio Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Brecha

AL SUR: Lote 56 de Real de Abajo, Luis Montes Hernández

AL ESTE: Lote 74 de Real de Abajo, Yolanda Camuñez Aguilar, Arturo Venzor

AL OESTE: Lote 72 de Real de Abajo, José Prieto Aguilar.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

-0-

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 74 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-15-98.884 hectáreas, Municipio Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 74 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **151508** de fecha **22 de Febrero del 2011**, expediente **08/18/F-074**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **000314** de fecha **07 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"LOTE 74 DEL REAL DE ABAJO"**, con una superficie aproximada de **00-15-98.884** hectáreas, ubicado en el Municipio Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Brecha

AL SUR: Arturo Venzor Hernández

AL ESTE: Brecha, Norberto Meraz Marioni, Lote 47 de Real de Abajo

AL OESTE: Juan Manuel Prieto Camuñez, Lote 73 de Real de Abajo,

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 75 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-40.601 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 75 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151501 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-075, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 75 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-40.601 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Juan Manuel Prieto Camuñez

AL SUR: Brecha

AL ESTE: Juan Manuel Prieto Camuñez, Brecha

AL OESTE: Samuel Prieto Camuñez.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 76 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-15.191 hectáreas, Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 76 DEL REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151502 de fecha 22 de Febrero del 2011, expediente 08/18/F-076, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000314 de fecha 07 de Marzo del 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 76 DEL REAL DE ABAJO", con una superficie aproximada de 00-13-15.191 hectáreas, ubicado en el Municipio Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 17 de Real de Abajo, Pedro Camuñez Renteria

AL SUR: Lote 16 de Real de Abajo, Ramon Venzor Hernández

AL ESTE: Lote 17 de Real de Abajo, Pedro Camuñez Renteria

AL OESTE: Lote 16 de Real de Abajo, Ramon Venzor Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

-0-

Chihuahua, Chihuahua a los 07 de Marzo de 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA CALERA (I)", con una superficie aproximada de 16-15-56 hectáreas, Municipio San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CALERA (I)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SAN FRANCISCO DE BORJA**, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **57040** de fecha **17 de Abril del 2009**, expediente **08/57/f-082**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00340** de fecha **9 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**LA CALERA (I)**", con una superficie aproximada de **16-15-56** hectáreas, ubicado en el Municipio **San Francisco de Borja**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rio Sahuarichi y Gumaro Aguirre

AL SUR: Severo Tapia Sucesión Valente Parra

AL ESTE: Refugio Aguirre

AL OESTE: Mancomun

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chihuahua a 09 de Marzo de 2011.- El Perito Deslindador, Juan Carlos Martínez Hernández

ATENTAMENTE.


Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Licenciada en Derecho **CATALINA OCHOA CONTRERAS**;
Licenciado en Derecho **RAFAEL BOUDIB JURADO** y
Licenciado en Derecho **NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ**.

Todos miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

P R E S E N T E S.-

En el expediente número **JP/01/2011** relativo al Juicio Político, instruido por la Comisión Jurisdiccional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicitado por el C. Licenciado **JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su contra, existen los siguientes acuerdos y autos que a la letra señalan:-----

**INSERTOS
ACUERDO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas, del día martes once de enero del año dos mil once, se reunió la Comisión Jurisdiccional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, estando presentes los CC. Diputados **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES**, **RAÚL GARCÍA RUÍZ**, **JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ**, **BRENDA RÍOS PRIETO**, **LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ**, **RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ** y **HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**, integrantes de la misma, en el lugar que ocupa la Sala Morelos del Recinto Legislativo del Estado, habiéndose acordado la Instalación de la Comisión Jurisdiccional y las siguientes formalidades procesales para el desahogo del Juicio Político, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua:

- A) La Comisión Jurisdiccional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua para el desahogo y trámite de las actuaciones procesales y diligencias relacionadas con el procedimiento de Juicio Político, sesionará, de manera ordinaria, los días jueves a las 17:00 horas, en el lugar que ocupa el Salón legisladores ubicado en el Piso 18 de este Edificio y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario, siempre y cuando medie convocatoria, emitida por el Presidente.

Se habilita para recibir toda clase de documentación, relativa al procedimiento, la Sala de Juntas ubicada en el Piso 6, de este Recinto Legislativo.

- B) La Comisión Jurisdiccional, una vez que haya entrado en vigor el Decreto por el que se admite la denuncia de Juicio Político, en cumplimiento al artículo segundo del mismo, radicará la denuncia y requerirá a la parte actora los domicilios de los servidores públicos denunciados y al Supremo Tribunal de Justicia, las copias certificadas de las documentales públicas ofrecidas por el denunciante y los informes sobre la situación laboral de tales servidores públicos.
- C) La Comisión Jurisdiccional, se reunirá al día siguiente hábil de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto relativo a la integración de la misma, a efecto de emitir el acuerdo de radicación el que ordenará las notificaciones, traslado de copias y demás documentos relacionados con los emplazamientos de los servidores públicos.

Estas notificaciones serán personales y se efectuarán por conducto del Secretario de la Comisión, asistido de dos integrantes de la misma, anexando la documentación relacionada con el procedimiento. En caso de no localizar al servidor público se harán por edictos.

Las ulteriores notificaciones se llevarán a cabo en los domicilios que señalen las partes.

En el acto de emplazamiento se le entregarán a los servidores públicos denunciados, la solicitud de juicio político, la documentación en que se funda y las demás actuaciones previas relacionadas con el procedimiento, previniéndoseles para que en un término de 9 días hábiles, formule por escrito su contestación.

- D) Asimismo, se les prevendrá para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y para que nombren hasta dos defensores, quienes podrán estar presentes en todos los actos procesales.
- E) Una vez recibida la contestación por parte de los servidores públicos, se emitirá el acuerdo correspondiente, en el cual se dará apertura a un término de 30 días hábiles para ofrecer pruebas; dentro de los siguientes 15 días se celebrará la audiencia para admitirlas, sin perjuicio de que puedan ofertarlas conforme a las reglas del Código de Procedimientos

- A) Penales del Estado de Chihuahua en la respectiva audiencia; y una vez que se tengan por admitidas se señalará término para desahogarlas, mismo que no excederá de 15 días hábiles, en el cual podrán expresar las partes sus alegatos.
- B) Lo anterior, se llevará a cabo conforme al Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, en los términos de la fracción VI del artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y en lo no previsto, respecto a otras etapas procesales, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- C) Las resoluciones de trámite de la Comisión Jurisdiccional podrán ser revisadas por el Pleno, a petición del servidor público o de su defensor, así como del promovente. La solicitud relativa se presentará dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación y se resolverá en un plazo no mayor de tres días, encontrándose en Periodo Ordinario de Sesiones, o una vez que se convoque a Periodo Extraordinario, cuando el H. Congreso se encuentre en receso.
- D) Una vez concluido el procedimiento anteriormente señalado, la Comisión Jurisdiccional elaborará el dictamen correspondiente, mismos que será aprobado al interior por dicha Comisión y, posteriormente, será puesto a consideración del Pleno, quien resolverá erigido en Gran Jurado, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

En toda actuación de la Comisión Jurisdiccional, se elaborará el acta respectiva, en la que se asentarán los acuerdos que procedan, los cuales serán suscritos por sus integrantes, sin perjuicio de que para su ejecución, se comisionen a los mismos, asistidos de funcionarios del H. Congreso del Estado, dotados de fe pública para realizar diligencias durante el procedimiento.

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -

Vistos los Decretos N° 220/2011 I P.E. y 221/2011 I P.E., aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, mediante los cuales se admitió para su trámite la solicitud de Juicio Político presentada por el ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en contra de los ciudadanos licenciados CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y se conformó la Comisión Jurisdiccional que habrá de desahogar y dar trámite al citado procedimiento constitucional, se:

ACUERDA

Téngase por recibido el escrito de denuncia, diligencia de ratificación y acuerdo de turno, remitidos por la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana de este Honorable Congreso del Estado, que contienen la solicitud de Juicio Político presentada por el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en contra de los ciudadanos licenciados CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCOYÓTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, quien la remitió al Diputado Presidente de la Diputación Permanente y este a su vez al Pleno de esta Representación Popular, previa Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones, para ser analizada su admisión en su caso, en reunión de Periodo Extraordinario. Derivado de lo anterior se remitió a esta Comisión Jurisdiccional el Decreto 220/2011 I P.E. emitido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, durante el I Periodo Extraordinario de Sesiones, que tuvo verificativo el pasado once de enero del año que cursa, mediante el cual se admite para su trámite dicha solicitud, lo anterior para su desahogo.

Intégrese el expediente respectivo, radíquese y regístrese bajo el número JP/01/2011.

Téngasele al Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como solicitante del Juicio Político antes descrito, de conformidad con el Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, de esta Ciudad de Chihuahua.-

De igual forma, téngase al denunciante señalando como pruebas de su solicitud, los expedientes que integran la Causa Penal 666/09 y el Toca C-04/2010 que menciona en su escrito inicial, y en atención a su petición, gírese atento oficio a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con domicilio en el segundo piso, del edificio ubicado en Calle Allende número 901, Colonia Centro Histórico, de esta Ciudad, para que en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, remita a esta Comisión, las copias certificadas de las documentales antes señaladas, considerando que éstas constituyen la documentación en que se funda la solicitud de juicio político.

Asimismo, para tener por acreditado fehacientemente el carácter de servidor público y el cargo que desempeñan, requiérasele a esa autoridad, en los términos anteriormente acordados, para que remita copia certificada del nombramiento y del expediente laboral de los imputados de responsabilidad oficial.-

Por último y previamente a acordar sobre los emplazamientos respectivos, gíresele atento oficio al ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como solicitante del Juicio Político, para que haga saber a esta Comisión, en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, los domicilios de los servidores públicos ciudadanos CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCOYÓTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ o, en su defecto, manifieste su desconocimiento, a fin de resolver lo conducente.-

Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Toda vez que se acreditó el desconocimiento de los domicilios actuales, así como la ubicación de los Ciudadanos Licenciados en Derecho **CATALINA OCHOA CONTRERAS, RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ**, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, hágase de su conocimiento el Juicio Político que se les instruye por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en varios de edición para las Ciudades de Chihuahua y Juárez, así como en el tablero de avisos localizado en el Sexto Piso del edificio que ocupa el Honorable Congreso del Estado, ubicado en calle Libertad número 9, colonia Centro de ésta ciudad, señalándoles que tienen un término de **9 nueve** días más **4 cuatro** en razón de la distancia que media entre los domicilios que obran en autos y el de éste órgano instructor, para que se apersonen a este procedimiento, señalando domicilio en esta ciudad de Chihuahua, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones fuera del lugar del Juicio Político, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; así mismo, de no comparecer al procedimiento dentro del término concedido, serán declarados en rebeldía sin necesidad de petición de parte y se presumirán aceptadas las consideraciones que obran en la solicitud de Juicio Político, haciéndosele saber además, que las copias de traslado quedan a disposición en el sexto piso del edificio que ocupa este Honorable Congreso del Estado, habilitado por este Órgano Instructor para recibir toda clase de documentación relativa al proceso, tal como obra en el Acuerdo de fecha once de enero del año en curso, tomado por la Comisión Jurisdiccional y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 123, segundo párrafo, y 124 del Código de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones para el Estado de Chihuahua.-

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo de 2011.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. VOCAL. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. Rúbrica. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO VALLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2011, mediante el cual, se deroga el último párrafo de la fracción VI del artículo 157 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/1308/2011
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: - - - - -

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número trece de fecha diez de febrero del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente: - - - - -

ACUERDO: PRIMERO.- Se deroga del Reglamento de Vialidad y Transito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del artículo 157, Fracción VI lo siguiente: **"En caso de que el infractor demuestre a satisfacción de la autoridad, que reside en este ciudad, no será necesario recoger ningún documento de los que se señalan;"**.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La reforma contenida en el presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 080

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2010, mediante el cual, se autoriza la adición de los artículos 77 bis, 77 ter, 77 quáter, 180 bis y 181 bis del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/3105/10
Expediente	

ASUNTO:

--- EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número nueve de fecha veintitrés de diciembre del dos mil diez, entre otros, se presentó el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Al someterse a votación, este Honorable Cabildo, mediante votación nominal y en forma unánime, tomó el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la reforma del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la adición de los artículos 77 bis, 77 ter, 77 quáter, 180 bis, y 181 bis. Para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 77 bis.- Será responsable del incidente vial denominado choque, al conductor de un vehículo que por consecuencia del impacto del mismo destruya o deteriore un bien mueble o inmueble propio o ajeno.

Artículo 77 ter.- Será responsable del incidente vial denominado volcadura, al conductor de un vehículo que pierda la verticalidad del mismo, dejando de deslizarse sobre sus neumáticos, y desplazándose sin control sobre cualquier parte de la carrocería.

Artículo 77 quáter.- Será responsable del incidente vial denominado atropello, al conductor que pase un vehículo por encima de alguna persona o choque contra ella.

Artículo 180 bis.- Se sancionará con multa por el equivalente de 20 a 30 salarios mínimos, al que incurra en los incidentes viales comprendidos en los artículos 77 bis y 77 ter.

Artículo 181 bis.- Se sancionará con multa por el equivalente de 40 a 50 salarios mínimos, al que incurra en el incidente vial comprendido en el artículo 77 quáter.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las adiciones contenidas en el presente acuerdo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ

SECRETARIA DE HACIENDA**SECRETARIA HACIENDA
OFICIO SH - 76/2011**

Chihuahua, Chih., 1 de marzo de 2011.

LICENCIADOS**LUIS OCTAVIO DE LA VEGA COBOS Y/O****ANA LUZ VELASCO PIZARRO Y/O****GUILLERMO MAR DIAZ Y/O****CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO Y/O****IGNACIO JOVANY LÓPEZ SANDOVAL Y/O****LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS****P R E S E N T E S.-**

Con fundamento en los Artículos 12 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, me permito delegar a ustedes, como subalternos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda que represento, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias competencia de esta Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades laborales del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías de la Defensa del Trabajo locales, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado y Tribunal de Arbitraje del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y querellas; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota 2011 y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C04-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" DE TAMAÑO MÁXIMO DE LA CARRETERA KM. 188 - JIMÉNEZ EN AMBOS CUERPOS EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM. Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" DE TAMAÑO MÁXIMO	15 DE MARZO DEL 2011 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO JIMÉNEZ, SITA EN EL KM. 11+800 DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA	18 DE MARZO DEL 2011	22 DE MARZO DEL 2011 A LAS 9:00 HORAS	4 DE ABRIL DEL 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 4'000,000.00
SCOP-C05-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO EN AMBOS CUERPOS EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM. Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" DE TAMAÑO MÁXIMO	16 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DE CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SIN (DETRÁS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	18 DE MARZO DEL 2011	22 DE MARZO DEL 2011 A LAS 11:00 HORAS	4 DE ABRIL DEL 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 4'000,000.00

SCOP-C06-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA CAMARGO - DELICIAS EN AMBOS CUERPOS EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM. Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	16 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DELICIAS, SITA EN AV. 4ª ORIENTE NO. 927 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN CD. DELICIAS, CHIH.	18 DE MARZO DE 2011	22 DE MARZO DEL 2011 A LAS 13:00 HORAS	4 DE ABRIL DE 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 4'000,000.00
---------------	---	---	--	---------------------	---	--------------------	--------------------	-----------------

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

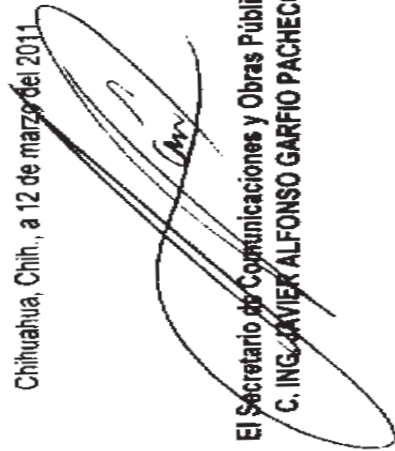
Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Aperturas de las Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad, al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de los Concursos.
- 3.- La Convocante, efectuará los análisis detallados de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quienes presenten la postura económica más baja en cada concurso, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo del 2011



El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota 2011 y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C07-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, COLOCACIÓN DE CAPA GEOTEXTIL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO DE LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM., COLOCACIÓN DE CAPA GEOTEXTIL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	16 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO OJO LAGUNA, SITA EN EL KM. 0+950 DE LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	24 DE MARZO DEL 2011	28 DE MARZO DEL 2011 A LAS 9:00 HORAS	11 DE ABRIL DEL 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 11'000,000.00
SCOP-C08-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA EN AMBOS CUERPOS EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM., COLOCACIÓN DE CAPA GEOTEXTIL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	17 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA GASOLINERA "SERVICIO LOS IGUALES" UBICADA EN LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN SIN	24 DE MARZO DEL 2011	28 DE MARZO DEL 2011 A LAS 11:00 HORAS	11 DE ABRIL DEL 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 4'000,000.00

SCOP-C09-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO - AHUMADA EN AMBOS CUERPOS EN TRAMOS PARCIALES	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM. Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	15 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: ESTACIÓN SUECO SITA EN KM. 151+700 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ	24 DE MARZO DE 2011	28 DE MARZO DEL 2011 A LAS 13:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 4'000,000.00
---------------	--	---	---	---------------------	---	---------------------	--------------------	-----------------

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.
Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Aperturas de las Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad, al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de los Concursos.
- 3.- La Convocante, efectuará los análisis detallados de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quienes presenten la postura económica más baja en cada concurso, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo del 2011.



El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota 2011, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C10-2011	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CONCRETO CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL EN UN ESPESOR DE 5 CM. Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	17 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA GASOLINERA LOS CACHORROS SITA EN EL KM. 11+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC	25 DE MARZO DE 2011	29 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2011	180 DÍAS NATURALES	\$ 5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 12 de Marzo de 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., a 8 de Marzo de 2011, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	217/10	PAULINA HOLGUIN CHÁVEZ Y/O ENRIQUE MARTÍNEZ FLORES	AMPL UNIVERSITARIA	2	11
2	04/11	SATURNINO REMES GARIBAY	LUIS FUENTES MARES	16	1
3	07/11	HÉCTOR SALAMANCA IBARRA	VICENTE GUERECA	18	6
4	13/11	MA. DE LA LUZ PORTILLO TOVAR Y/O JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SILVA	RODOLFO FIERRO	22	10
5	16/11	SAMUEL DUARTE DÍAZ Y/O IRMA PATRICIA BALDERAS RAMÍREZ	VISTA CERRO GRANDE	31	A
6	23/11	JANETH PAOLA SOSA ALVARADO	VISTA CERRO GRANDE	56	A
7	E01/11	ALFONSO NOGAL MONTAÑEZ Y/O LIZETH VILLALOBOS BALDERRAMA Y/O PAULINA HOLGUÍN CHÁVEZ Y/O VICTORIA HOLGUIN CHÁVEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	AMPL. UNIVERSITARIA	4	10

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																											
ICHS-P-09/11	Adquisición de consumibles para bombas de infusión que incluye comodato de bombas de infusión de uno y dos canales y perfusores para los hospitales: Central del Estado, Infantil del Estado, General de Juárez, Regional de Delicias, Regional de Jiménez, Gineco Obstetricia de Parral y Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc, la licitación se integra con las siguientes partidas: <table><tr><th>PARTIDA</th><th>EQUIPO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Normal</td><td>27,861</td></tr><tr><td>2</td><td>Radiopaco</td><td>2,169</td></tr><tr><td>3</td><td>Transfusión</td><td>7,253</td></tr><tr><td>4</td><td>Nutricional</td><td>393</td></tr><tr><td>5</td><td>Perfusor extensión 150 cm. Radiopaco</td><td>401</td></tr><tr><td>6</td><td>Perfusor extensión 150 cm. Transparente</td><td>2,432</td></tr><tr><td>7</td><td>Jeringa para perfusor 50 ml. Radiopaca</td><td>51</td></tr><tr><td>8</td><td>Jeringa para perfusor 50 ml. Transparente</td><td>2,978</td></tr></table>	PARTIDA	EQUIPO	TOTAL	1	Normal	27,861	2	Radiopaco	2,169	3	Transfusión	7,253	4	Nutricional	393	5	Perfusor extensión 150 cm. Radiopaco	401	6	Perfusor extensión 150 cm. Transparente	2,432	7	Jeringa para perfusor 50 ml. Radiopaca	51	8	Jeringa para perfusor 50 ml. Transparente	2,978	25 de Marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
PARTIDA	EQUIPO	TOTAL																												
1	Normal	27,861																												
2	Radiopaco	2,169																												
3	Transfusión	7,253																												
4	Nutricional	393																												
5	Perfusor extensión 150 cm. Radiopaco	401																												
6	Perfusor extensión 150 cm. Transparente	2,432																												
7	Jeringa para perfusor 50 ml. Radiopaca	51																												
8	Jeringa para perfusor 50 ml. Transparente	2,978																												

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.

- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de Marzo de 2011, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de Marzo del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores una vez recibida la Orden de Compra de los consumibles para las bombas infusión, estos deberán entregarse en un plazo máximo de 15 días en el Almacén del ICHISAL, ubicado en Boulevard Fuentes Mares No. 8206 C, de la Ciudad de Chihuahua.
- Las bombas de infusión y perfusores entregados en Comodato, deberán estar instalados y funcionando en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, en las direcciones de los Hospitales anteriormente citados.
- VI. El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén del ICHISAL de los consumibles adjudicados, previa prestación de la factura en la Oficina de Contabilidad del ICHISAL.
- VI. No se otorgará anticipo.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE MARZO DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-02.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2011-02.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 1,500 toneladas de mezcla asfáltica producida en caliente con asfalto AC-20, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las bases de licitación. El suministro deberá de ser entregado el día 31 de marzo de 2011.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir toneladas de gas cloro y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2011-02 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	16 de marzo de 2011.
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	16 de marzo de 2011 a las 11hr.
c) Recepción y apertura de propuestas:	22 de marzo de 2011 a las 10hr.
d) Acto de fallo:	24 de marzo de 2011 a las 10 hr.
e) Firma de contrato:	25 de marzo de 2011 a las 12hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén División del Norte ubicado en C. Maclovio Herrera y Gaviotas o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 16 de marzo de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2009, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2009, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro.
Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 30 de septiembre de 2010, firmados por el contribuyente y el Contador Público, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional. Así como la declaración del IVA del 2009.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de marzo de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández.

P r e s i d e n t e.

Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

C.C. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA:

En el expediente número 268/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA en contra de la SUCESION DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE---Por presentada la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de sucesión intestamentaria acumulada a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, por conducto de su la apoderada legal del albacea definitivo RUBEN AVILA MARTINEZ, la C. MARIA GUADALUPE DURAN SAENZ, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez número 2455 del fraccionamiento San Pedro; así como en contra de ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO y SARA AVILA DE ESPARZA, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez Nájera número 2455 del fraccionamiento San Pedro; y en contra de PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, con domicilio en calle Barrio número 358 y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo, todos en esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO y/o E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CC. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, se ordena que el presente juicio leS sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA, EN CONTRA DE ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día quince del actual, presentado por el licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLOBOBOS; y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OCHOA (ANTONIO) NÚMERO 2116 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 350.5700 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; lo anterior, en busca de postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA TODO LO ACTUADO a partir del auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez, y para tal efecto, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GUILLERMO PRIETO MIRANDA.

En el Expediente número 1670/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido, el día de hoy, un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaría con quien actúa y da fe.- Doy fe." DOS RUBRICAS.-----

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., según lo justifican con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al C. GUILLERMO PRIETO MIRANDA, con domicilio ubicado en Calle Región de San Martín número 1137-23 Fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa 1 en esta Ciudad.-----

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior, a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de marzo del año dos mil tres.-----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO Y/O C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUILLERMO PRIETO MIRANDA 823-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1160/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquesele Personalmente por medio de edictos que. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con HSBC MEXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, el día once de mayo del dos mil seis, através del contrato de cesión de derechos que celebro la indicada institución de crédito, esto en relación al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que el mismo IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ celebro con BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El mencionado edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, agregando un tanto a este expediente.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, DOY FE.- Dos rúbricas".-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

IVAN HORACIO CASTAÑO LOPEZ

821-17-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 612/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELC. LIC. ARMANDO HERNANDEZ BACA, EN CONTRA DEL SEÑOR HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. ARMANDO HERNANDEZ BACA, personalidad acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- A).- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE SOBERANIA NUMERO 75, EN ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 2, FOLIO 1, LIBRO 554, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$160,000.00 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.-----

--- B).- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE CEREZO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 645, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$131,666.66 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, asimismo y toda vez que el presente bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de dicho tribunal.-----

--- Ahora bien, advirtiéndose de las documentales que exhibe, el C. HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar en el domicilio ubicado en calle Soberanía 4, Colonia Almanceña en esta ciudad, a la C. ISELA GARCIA ALVARADO, cónyuge del demandado, a fin de que si lo tiene a bien haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alícuota respecto de los bienes inmuebles de referencia, siempre dentro del término de ocho días contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por perdido su derecho para ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal.-----

--- Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-----

N O T I F I C A C I O N E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

HIPOLITO ROACHO MARTINEZ 939-19-20-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 124/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito de la actora SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por si o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR

856-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JUAN GERARDO OLIVAS RAMIREZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11738 a folio 608 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Ignacio Ramirez No. 6003, a 17.66 mts., a la calle 60ª, de la Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad, con una superficie de 160.97 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	7.94 MTS.	CALLE IGNACIO RAMIREZ
1-2 DERECHO	20.26 MTS.	C. ERNESTO CHAVIRA
2-3 FONDO	7.94 MTS.	C. ANTONIA HERNANDEZ
3-0 IZQUIERDO	20.26 MTS.	C. ENRIQUE TORRES M. JOSE RONQUILLO M. ROSA TORRES V.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código

Chihuahua, Chih., a 01 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE.

ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN GERARDO OLIVAS RAMIREZ

945-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 90/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN GARCIA QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día primero de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rustico de cultivo de temporal ubicado en San Diego del Monte, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 16-00-03.52 has. (dieciséis hectáreas, tres punto cincuenta y dos centiáreas) y los siguientes: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 66°24'05"E	209.47 M.	GUILLERMO QUINTANA CHAVEZ
2-3	N 31°03'22"W	166.00 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT Y ABRAHAM WIEBE SCHELLEMBERG
3-4	N 65°29'28"E	589.46 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT
4-5	N 13°43'56"W	196.02 M.	JESUS QUINTANA RUIZ
5-6	S 63°41'45"W	723.71 M.	GERARDO CARAVEO MULLER
6-7	S 26°27'37"E	171.18 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
7-8	S 65°14'41"W	102.70 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
8-1	S 25°48'20"E	160.00 M.	GERARDO CARAVEO MULLER

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-

- - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE A LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 12 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

JUAN GARCIA QUINTANA 819-17-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintiuno de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,837 tres mil ochocientos treinta y siete del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JESUS ELENA SALAZAR CORONA, en la cual, los señores RAFAEL ARMENDARIZ ORTIZ, RAMON, BLANCA OLIVIA, IMELDA y BILMA IVETT, de apellidos ARMENDARIZ SALAZAR, todos por sus propios derechos y el primero además en su carácter de apoderado de su hijo, el señor RAFAEL ARMENDARIZ SALAZAR, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y el señor RAFAEL ARMENDARIZ ORTIZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 04 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JESUS ELENA SALAZAR CORONA

-0-

1024-19-21

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número veintitrés mil doscientos uno, del libro veintisiete de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME ARMANDO CARRILLO QUEZADA, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecisiete de septiembre de dos mil siete. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARTHA LILIA GARCIA ORONA VIUDA DE CARRILLO, y los señores JAIME ARMANDO, MARTHA PAOLA y JAIR, todos de apellidos CARRILLO GARCIA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Herald de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 08 de febrero de 2011.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
1078-21-23

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GILMA LIZETH TEJADA VALENZUELA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 53 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 217.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	17.59 Mts.	y Linda con	LOTE No. 52
Sur	18.63 Mts.	y Linda con	LOTE No.54
Este	12.06 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	11.99 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 03 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GILMA LIZETH TEJADA VALENZUELA

-0-

656-19-21

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ y/o LUIS GUSTAVO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEDRO ARTURO MELÉNDEZ MÉNDEZ y MARÍA MATA DOMÍNGUEZ DE MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el nueve del actual por LUIS GUSTAVO HERÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, se hace constar que en el expediente 668/2008 relativo a la tercera excluyente de dominio promovida por SERGIO HUMBERTO KEEL BLANCO, en relación al inmueble embargado en este juicio, el veintiuno de abril del año dos mil diez se dictó un acuerdo en el cual se decretó la caducidad de la instancia y se ordenó archivar el expediente como asunto concluido.-----

En cuanto a su otra petición, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Chiricahuas número 4303 (cuatro mil trescientos tres) de la colonia Burocrática, de esta ciudad, el cual tiene un superficie de 293.75 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), mismo que obra inscrito bajo el número 1992 (mil novecientos noventa y dos) a folios 54 (cincuenta y cuatro) del libro 2251 (dos mil doscientos cincuenta y uno), de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO ARTURO MELENDEZ MENDEZ 946-19-20-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE Y OLIVIA ARCINIEGA HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con nueve minutos del día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 3. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE 932-19-21
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARISELA NAJERA FLORES, con domicilio Rancho el Lugo S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sicomoro, Frac LOMAS DEL SANTUARIO SANTA ISABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE SICOMORO
AL SUR	20.00 M	C. FCO. JAVIER ZARATE FRIAS
AL ESTE	20.00 M	C. ANTONIO MARQUEZ
AL OESTE	20.00 M	C. ELOY CHAPARRO VENZOR

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 957 fojas 918 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:00 horas del día 10 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de febrero del año 2011.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERAMA LICENCIADA LORENA BORUNDA VARELA.
MARISELA NAJERA FLORES 930-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO BALLESTEROS Y ROSA ELDA CAZARES PIÑON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 433/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ARMANDO BALLESTEROS GARCIA, ROSA ELDA CAZARES PIÑON Y, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, en consecuencia, NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS ARMANDO BALLESTEROS GARCIA y ROSA ELDA CAZARES PIÑON los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el once de enero de dos mil once, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral de la referida sentencia y deberá notificarse en los términos ordenados con antelación. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 25. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 224 :MMV'bajm

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia, -----

TERCERO. Se condena al **C. ARMANDO BALLESTEROS GARCÍA**, parte demandada, a pagar a la actora la cantidad de 127.636 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SEIS TRES SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), y que al 31 de Julio del año dos mil ocho, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido equivale a la cantidad de \$204.056.27 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, y al pago de la cantidad de 94.705 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO SIETE CERO CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil seis, fecha correspondiente al último incumplimiento del demandado, hasta el treinta y uno de julio del año dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido por la actora, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de la cláusula primera del contrato base de la acción, así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS: DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 43. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF, SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

ARMANDO BALLESTEROS 931-19-21
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la Maestra ROSA GUERRA REYES y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10578 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo, señor JOSE ASUNCION GUTIERREZ ALVIDREZ, siendo la única persona con derecho en dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la misma, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 24 de 2011.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

JOSE ASUNCION GUTIERREZ 928-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 23765 veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, de fecha ocho de Febrero del año dos mil once, comparecieron ante mí los **SEÑORES JOSE CORDERO BARRETO, JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre, respectivamente, **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, falleció en esta Ciudad, el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su esposo el **SEÑOR JOSE CORDERO BARRETO**, y su hijo **SEÑOR JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, dejó como único y universal heredero a su hijo el **SEÑOR JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ 915-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día doce de enero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores los señores **AMANDA, GUADALUPE y GRACIELA** todos de apellidos **DÍAZ GONZÁLEZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ALFREDO DÍAZ PIÑÓN, BELEM GONZÁLEZ ESTRADA y ENRIQUE DÍAZ GONZÁLEZ**, quienes fallecieron, el primero de ellos en esta ciudad el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, la segunda en esta ciudad el día dos de abril de mil novecientos noventa y el tercero en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día diez de enero del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

ALFREDO DIAZ PIÑÓN

-0-

911-19-21

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diez de Febrero del año dos mil once, compareció ante mí el señor **DOLORES ROBERTO PETASNICK BUSTILLOS**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA BUSTILLOS SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad el día dos de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, manifestando ser solo él quien le sobrevive a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MANUELA BUSTILLOS SAENZ 912-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintidós de enero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **MANUEL, RAÚL, FRANCISCO JAVIER y GIL** todos de apellidos **HERNÁNDEZ QUEZADA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EVANGELINA QUEZADA y JESÚS MARIA HERNÁNDEZ OCHOA**, quienes fallecieron, la primera de ellos esta ciudad el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos y el segundo en esta ciudad el día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

EVANGELINA QUEZADA 909-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día once de febrero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **CLEOTILDE CHACÓN LECHUGA y GERARDO DOMÍNGUEZ CHACÓN**, la primera por sus propios derechos y en representación de **ELIA, IMELDA, NANCY, CECILIA y OTILIA** todos de apellidos **DOMÍNGUEZ CHACÓN**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA**, quien falleció el día primero de junio del año dos mil diez en Saginaw, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

JESUS ARMANDO DOMINGUEZ MENDOZA 910-19-21

-0-

El día veinticinco de Febrero del 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,112 del libro número 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **MARISOL LOPEZ DOZAL**, por su Propio Derecho y como Apoderada de sus hermanos los señores **BLANCA NIDIA LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **BLANCA NIDIA LOPEZ DOZAL, ELSA AMALIA LOPEZ DOZAL, LORENO LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **LORENZO LOPEZ DOZAL, JESUS LAUREANO LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **JESUS LAUREANO LOPEZ DOZAL, MA. DE LOS ANGELES LOPES DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DOZAL, EDGAR LOPEZ DOZAL, OMAR LOPEZ DOZAL, ROCIO VERONICA DOZAL**, quien también se ostenta con el nombre de **ROCIO VERONICA LOPEZ DOZAL y JOEL SALOMON LOPEZ DOZAL**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de madre la señora **ANGELA DOZAL BENCOMO** quien también se ostentaba con los nombres **ANGELA LOPEZ, MA. DE LOS ANGELES DOZAL BENCOMO y MARIA DE LOS ANGELES DOZAL BENCOMO**, en el condado de Brazoria, Estado de Texas, el día 02 dos de marzo del 2007 dos mil siete; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 de Febrero del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANGELA DOZAL BENCOMO 913-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID SAENZ SILVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1183/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CAROLINA PARRA TAPIA, en contra de DAVID SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO ARTURO MENDOZA CHAVEZ, recibido el día veinticinco de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

DAVID SAENZ SILVA 914-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**YOLANDA HERNANDEZ DE PEREZ Y
ANTONIO PEREZ GRAJEDA:**

En el expediente número 1233/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **ARACELI TREJO MENDOZA DE MENDOZA** en contra de **USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de enero del año en curso, presentado por **ARACELI TREJO MENDOZA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ** y **ANTONIO PEREZ GRAJEDA**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ** y **ANTONIO PEREZ GRAJEDA**, la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **ARACELI TREJO MENDOZA DE MENDOZA** les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la Prescripción Adquisitiva respecto de la finca marcada con el número 8406 ocho mil cuatrocientos seis de la calle Río Panuco de la colonia Campesina Nueva de esta ciudad, también denominada Alfredo Chávez, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

YOLANDA HERNANDEZ DE PEREZ 919-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1601/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de la C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS**, así mismo con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del dgo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez exhibidos dichas publicaciones se acordara lo conducente respecto a las pruebas que ofrece el promovente en su escrito de cuenta lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

C. Primera Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA SILENDA ELVIRA SUAREZ ARIAS.

C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO 955-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JOSÉ ESTEBANÉ URBINA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **581 quinientos ochenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, a solicitud de la señora **BLANCA GRACIELA GARCÍA MALDONADO** por sus propios derechos y como mandataria de los señores **ROBERTO, MANUEL GERARDO, MÓNICA MAYELA, ALEJANDRO, ALDO DAVID** y **JOSÉ ALFONSO**, todos de apellidos **ESTEBANÉ GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ESTEBANÉ URBINA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de Enero de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JOSE ESTEBANE URBINA 951-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de FRANCISCO CHACON CALLEROS y MARÍA ELENA ESCOBEDO AYALA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 779 setecientos sesenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, a solicitud de señores JOSÉ FRANCISCO CHACON ESCOBEDO, PATRICIA MARÍA CHACON ESCOBEDO y JESÚS CHACON ESCOBEDO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores FRANCISCO CHACON CALLEROS y MARÍA ELENA ESCOBEDO AYALA, exhibiendo las actas de defunción. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de febrero de dos mil once

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

FRANCISCO CHACON CALLEROS 950-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,076 veintiocho mil setenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 11 once de Febrero de 2011 dos mil once, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ANGEL ALVARADO BARRON y ROSARIO HOLGUIN GONZALEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 02 dos y 05 cinco días del mes de Diciembre de 2010 dos mil diez, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA IRENE, ARACELI y JESUS MANUEL, todos de apellidos ALVARADO HOLGUIN.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de Febrero de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

ANGEL ALVARADO BARRON

949-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2002 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION FUSIONANTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dieciocho minutos del día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en CALLE ARGENTINA NUMERO 229, A 37.80 METROS DE LA CALLE VALENZUELA (LOTE NUMERO 8, MANZANA 13) DEL FRACCIONAMIENTO "EL REFUGIO", SECTOR SUR EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, bajo la inscripción 112, folio 112, libro 435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; sin sujeción a postura legal, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que la última cantidad que sirvió de base para el remate la cantidad de \$222,480.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal, fije un tanto de los edictos de remate en el Tablero de Avisos de aquella localidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EXPEDIENTE 222/2002

-0-

956-19-20-21

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/02, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARTIN GUSTAVO ARZATE ONTIVEROS Y LORENA ERCHIZA PETRONI ZAMORA DE ARZATE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA CATORCE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 28 Y FRACCIÓN SUR DEL LOTE 27, TIPO DE INMUEBLE FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE JULIA, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 201.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 341 FOLIO 22 LIBRO 2121 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$685,001.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$456,667.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCELINO GUTIERREZ Y
LETICIA MERAZ ANDUJO
PRESENTE.-

En el expediente número 1592/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE,-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiséis de enero del año en curso, por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, y como lo solicita, toda vez que MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO, no dieron contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en REBELDIA, y en consecuencia, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 258, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. Dígasele al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARCELINO GUTIERREZ

-0-

934-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ISELA MONGE ROMERO Y
MARIO BELTRÁN BEJARANO:

En el expediente número 8/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. Dígasele al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

FONDO CANAFO DE FOMENTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1246/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JAVIER HOLGUIN LUJAN Y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUIN, en contra de FONDO CANAFO DE FOMENTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. -----

S E G U N D O.- Los actores JAVIER HOLGUIN LUJAN y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ han acreditado la procedencia de su acción, mientras que sus contrarias se constituyeron en Rebeldía, por lo que en consecuencia: -----

T E R C E R O.- Se condena a la persona moral denominada FONDO CANAFO DE FOMENTO, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD del Distrito Judicial Morelos, a la cancelación del gravamen que obra inscrito bajo el número de registro 4209, a folios 146 de Libro 658 de Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, gravamen derivado del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y Habilitación o Avío que celebraron el día trece de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, por una parte el ente moral denominado FONDO CANAFO DE FOMENTO como acreditante y el C. JOSÉ LUIS LUJÁN CHAPARRO como acreditado, y como garantes hipotecarios los CC. JAVIER HOLGUÍN LUJÁN y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUÍN, con fundamento en los numerales 2811, 2810 y 2834, fracción VII del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado. -----

C U A R T O.- Una vez que la presente resolución haya causado estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo anterior. -----

Q U I N T O.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, así como por medio de CEDULA a la parte demandada dada la rebeldía en que se constituyeron, ello en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses; de igual forma notifíquese a la demandada FONDO CANAFO DE FOMENTO, por medio de EDICTOS, y por medio de CEDULA, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c) 497 y 504 del Código Adjetivo Civil del Estado. -----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa ~~QUE REVOCA~~ FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 11 JVS:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y
MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente 1270/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGON, en contra de KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHAVEZ, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO
"DOS MIL ONCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el "expediente número 1270/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL "promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGÓN en contra de "KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ y MARIA LUISA IDALIA "NÚÑEZ CHÁVEZ, en representación de la menor LUISA "FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, y;-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO
"DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

"- - - A sus autos el escrito presentado por LUIS FERNANDO RUIZ

"ARAGÓN, recibido el día veintidós de los corrientes, como lo solicita,

"tégasele exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener los pliegos de

"posiciones que en el momento procesal oportuno deberán absolver las

"demandadas KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y MARIA

"LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ, en representación de la menor

"LUISA FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, los cuales deben guardarse en el

"Secreto de este Tribunal para ser extraídos en el momento procesal

"oportuno. Asimismo, y toda vez que se encuentra debidamente entablada

"la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días

"común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del

"Código Procesal Civil; por lo que notifíquese el presente proveído por

"medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de

"siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un

"periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el

"Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y

"499 del ordenamiento legal en cita, y tomando en consideración que en el

"Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y

"sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador

"Constitucional en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

"cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del

"Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo

"año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo dicha

"notificación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del

"ordenamiento procesal invocado... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO

"HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos,

"ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA

"NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE."-----

"Constitucional en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

"cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del

"Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo

"año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo dicha

"notificación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del

"ordenamiento procesal invocado... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO

"HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos,

"ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA

"NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales
correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ 933-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION.

LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA
P R E S E N T E

En el expediente número 1238/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ en su carácter de apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

-- Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por el licenciado RAMÓN LUEVANO FLORES, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente deberán publicarse los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVIRA TORRES HERRERA y
EUSEBIO UTAJARA PROAÑO,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 808/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMILA CORONADO TREVIZO DE GALLARDO Y DANIEL GALLARDO FLORES, en contra de ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día cuatro de los corrientes, presentados por HERMILIA CORONADO TREVIZO DE GALLARDO y DANIEL GALLARDO FLORES, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, como lo solicitan, téngaseles exhibiendo los edictos de notificación debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en “El Peso”, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo y toda vez que ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación; en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para ello, decretándose su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, dado que fueron emplazados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE a los demandados ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE. -----
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

ELVIRA TORRES HERRERA 948-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA

En el expediente número 1674/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

--- Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocaso de cuenta, en contra de FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, con domicilio en calle Rivera del Álamo número 573 del fraccionamiento Riberas del Bravo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO JOSE MARTINEZ GARCIA 918-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARACELI LOPEZ CARRASCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1405/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ARACELI LOPEZ CARRASCO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocaso de cuenta, a la C. ARACELI LOPEZ CARRASCO, con domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cañada número 925-23, del Fraccionamiento La Cañada, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, así como a los C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JAIME GALLARDO CORNEJO

916-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAIME GALLARDO CORNEJO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 2082/2009 relativo al juicio ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JAIME GALLARDO CORNEJO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha OCHO D DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. JAIME GALLARDO CORNEJO, con domicilio ubicado en Calle BASASEACHI PTE 7321-4 CONDOMINIO GUADALUPE Y CALVO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD.- Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se

publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ RAYES. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

917-19-21-23 JAIME GALLARDO CORNEJO 917-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

... QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 9/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, PROMOVIDAS POR EL C. NORMANDO ALARCON TERRAZAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

... CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día tres de enero del año en curso, a las once horas con treinta minutos, del C. NORMANDO ALARCON TERRAZAS; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a legitimar un predio rústico ubicado en éste Municipio, con una superficie de 2-09-41 06 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - DEL LADO 87 AL 88 rumbo SUR ESTE mide 14.817 00 metros; DEL LADO 88 AL 89 rumbo SUR ESTE mide 13.761 00 metros; DEL LADO 89 AL 90 rumbo SUR ESTE mide 29.681 00 metros; DEL LADO 90 AL 91 rumbo SUR ESTE mide 36.000 00 metros; DEL LADO 91 AL 92 rumbo SUR ESTE mide 46.659 00 metros; DEL LADO 92 AL 93 rumbo SUR ESTE mide 44.755 00 metros; DEL LADO 93 AL 94 rumbo SUR ESTE mide 36.448 00 metros; DEL LADO 94 AL 95 rumbo SUR ESTE mide 49.410 00 metros; DEL LADO 95 AL 96 rumbo SUR ESTE mide 32.867 00 metros; DEL LADO 96 AL 97 rumbo SUR ESTE mide 50.504 00 metros; DEL LADO 97 AL 98 rumbo SUR ESTE mide 43.953 00 metros; DEL LADO 98 AL 99 rumbo NOR ESTE mide 19.383 00 metros; DEL LADO 99 AL 100 rumbo NOR ESTE mide 109.489 00 metros; DEL LADO 100 AL 101 rumbo NOR ESTE mide 153.092 00 metros; DEL LADO 101 AL 102 rumbo NOR ESTE mide 93.457 00 metros; DEL LADO 102 AL 103 rumbo NOR ESTE mide 39.483 00 metros; DEL LADO 103 AL 104 rumbo NOR ESTE mide 97.411 00 metros; DEL LADO 104 AL 105 rumbo NOR ESTE mide 21.447 00 metros; DEL LADO 105 AL 87 de partida rumbo SUR OESTE mide 112.635 00 metros; DE LOS PUNTOS 87 AL 98, colinda con libramiento Camargo-Floreño de Juárez, DE LOS PUNTOS 98 AL 99, colinda con la posesión de OSVALDO ALARCON TERRAZAS; DEL PUNTO 99 AL 104 colinda con terrenos del Río Florido; DEL PUNTO 104 AL 105 colinda con terrenos de la acequia del patrocinio y DEL PUNTO 104 AL 87 de partida colinda con terrenos de la acequia del patrocinio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado, Uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, por lo que con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva notificar a COMISION NACIONAL DEL AGUA, quien tiene su domicilio ubicado en la Avenida Central y Avenida Primera Norte de la Ciudad de Delicias, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan de la Barrera número 407 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MAYRA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al C. Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA profesional con cédula profesional número 419494 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma le C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición hagan valer sus derechos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., ENERO 05, 2011.
SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

NORMANDO ALARCON TERRAZAS

936-19-21-23

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA,
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 137/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA apoderado legal del C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS en contra de BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, se dictaron los siguientes autos: - - - - -

OJINAGA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, recibido el día dieciseis de Diciembre del año proximo pasado y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha uno de Julio del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - -

/- - Por recibido el día treinta de junio del año dos mil nueve; el escrito y documentos que acompaña el C. LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA en su carácter de apoderado legal del C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Así mismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de dicho Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza publica a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, quien tuvo su último domicilio en PRIVADA DE Onceava sin número, entre la Avenida de la Juventud y Cuauhtémoc, así también gírese atentos oficios a los C. C. ENCARGADO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ENCARGADO DE TELEFONOS DE MÉXICO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES, A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL de esta ciudad, para que informen si en su base de datos cuentan con domicilio conocido a nombre de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, y una vez localizada con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los

Tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado, se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 último párrafo del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número cuatro de la calle Allende de esta ciudad autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. GEORGINA CARRASCO Y/O ANTONIO RODRÍGUEZ ALVARADO. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUÉSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO.- 12 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO ~~DOS~~ MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave 1 :DERV/elr.

Se registro en el libro de gobierno bajo el número 137/2009.- CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 18 DE ENERO DEL 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL....

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 70/2011 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, promovidas por el C. SOCORRO BAYLON MORALES. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil once.

Por presentado el C. SOCORRO BAYLON MORALES, con su escrito y documentos recibidos en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que ha disfrutado y disfruta hasta la fecha sobre un terreno rústico agrícola ubicado sobre la Margen Derecha del Río Florido, del Municipio de Coronado, Chihuahua, que más adelante describirá a efectos de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución judicial decretando la prescripción en su favor y como consecuencia de que se ha convertido en propietario del inmueble que describirá y para que la sentencia que recaiga en este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, se permite describir los siguientes:

HECHOS

I.- El 2 de marzo de 1980 me donó mi padre el señor SOCORRO BAYLON RODRIGUEZ, el siguiente inmueble: Terreno rústico agrícola ubicado sobre la Margen Derecha del Río Florido, del Municipio de Coronado, Chihuahua, con superficie de 02-76-81 Has. Dos hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y un centiáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0-1 con rumbo S10-01'E mide 17.90 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 1-2 con rumbo N40-07E mide 58.00 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 2-3 con rumbo N30-04E mide 18.80 m. y colinda con JOSE MEDINA; lado 3-4 con rumbo N06-17'E mide 13.80 m. y colinda con JOSE MEDINA; lado 4-5 con rumbo N48-02'W mide 17.00 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 5-6 con rumbo N78-11'W mide 11.50 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 6-7 con rumbo S86-11W mide 27.10 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 7-8 con rumbo S52.52'W mide 67 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 8-9 con rumbo S89-20'W mide 23.30 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 9-10 con rumbo N57-45'W mide 15.00 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 10-11 con rumbo N11-48'W mide 39.00 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 11-12 con rumbo N20-48'W mide 27.50 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 12-13 con rumbo N34-19'W mide 26.10 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 13-14 con rumbo N55-24'W mide 29.50 y

colinda con ELFIDO BAYLON; lado 14-15 con rumbo S29-12'W mide 39.60 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 15-16 con rumbo S11-44'W mide 54.60 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 16-17 con rumbo S21-42'E mide 30.80 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 17-18 con rumbo S14-54'E mide 34.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 18-19 con rumbo S03-13'E mide 42.10 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 19-20 con rumbo S30-34'E mide 20.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 20-21 con rumbo S49-37'E mide 35.90 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 21-22 con rumbo S64-43'E mide 23.40 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 22-23 con rumbo S74-37'E mide 13.70 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 23-24 con rumbo N80-48'E mide 9.70 m. y colinda con ESPERANZAMENDEZ; lado 24-25 con rumbo N31-44'E mide 44.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 25-0 con rumbo N33-44'E mide 67.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocursio de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Hidalgo núm. 132 de esta ciudad, autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA, para examinar el expediente, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número: 70/2011. Conste. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para aquella persona que se crea afectada en sus derechos lo haga valer.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

Cd. Jiménez, Chih., 21 de febrero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO CASTILLO IBARRA:

En el expediente número 224/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO ORTIZ RENTERIA, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos el día veinte de septiembre del año en curso, presentados por JOSE ANTONIO ORTIZ RENTERIA. Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se admiten las pruebas ofrecidas en el actor en su ocursio de cuenta, por lo tanto se tienen por desahogadas dada su naturaleza las Documentales Públicas, la Instrumental de Actuaciones así como las Presuncionales Legal y Humana. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para el desahogo de la Testimonial que ofrece a cargo de un grupo de personas, a quienes debe presentar en el local que ocupa este Juzgado el día y hora antes indicados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 290, 291, 310, 313, 343 y 368 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANTONIO CASTILLO IBARRA

963-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/ RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día dos de febrero del año dos mil once, que en lo conducente dicen: "Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en DECIMA PRIMERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$351,009.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 37/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior".
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., 20 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

947-19-21-23

TOMAS DIAZ OLIVAS

968-19-20-21

-0-

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos - LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **37,865** del volumen **749** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 27 de diciembre del 2010 comparecieron los señores **MARCO ANTONIO TORRES TORRES, JOSE ANGEL TORRES TORRES, FLOR BELEN ESPINOZA TORRES**, por sus propios derechos, y esta última como tutora de la señorita **GUADALUPE ISABEL ESPINOZA TORRES**, así como la señora **SILVIA CAROLINA VELARDE TORRES**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GLORIA TORRES HERNANDEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de febrero del dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de noviembre del dos mil cinco, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos **MARCO ANTONIO TORRES TORRES, JOSE ANGEL TORRES TORRES, FLOR BELEN ESPINOZA TORRES** y **GUADALUPE ISABEL ESPINOZA TORRES**, por partes iguales, y designo como Albacea a la señora **SILVIA CAROLINA VELARDE TORRES**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldito de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GLORIA TORRES HERNANDEZ

-0-

962-19-21

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 363/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, END. EN PROC. DE ALFONSO CAMPOS ENRIQUEZ, en contra de ADRIAN SUSANO CAMPOS PIÑON, existe un auto que a la letra dice:--**CUIDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**---Por presentado el LICENCIADO MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día primero de los corrientes, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: Terreno dentro del cual se encuentra finca urbana localizada en Calle Sierra Ventana Número 3214, Lote 28, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines del Saucito de Chihuahua, Chihuahua., con Superficie de 119.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 7.0000 metros con Calle Sierra Ventana; del 2 al 3 Derecho en 17.0000 metros con el lote 27; del 3 al 4 Fondo en 7.0000 metros con Lote 12; del 4 al 1 Izquierdo en 17.0000 metros con Lote 29, mismo que se encuentra debidamente registrada a nombre de **SUSANO CAMPOS PIÑON**, bajo el Numero 108, a folios 108 del Libro 4470 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$232,570.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$155,046.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que anúnciese su venta en forma pública por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en el Tablero de avisos del Juzgado Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua., lugar en que se encuentra ubicado el bien que se saca a remate, y para tal efecto se ordena girar **Exhorto** a dichas autoridades, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer la publicación antes ordenada.--NOTIFIQUESE,---Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----Dos Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GÓMEZ

ADRIAN SUSANO CAMPOS PIÑON

-0-

942-19-20-21

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **739/2010**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS, APODERADA LEGAL DE ALFREDO VARELA ESTOPEYAN**, se dictó un auto que a la letra dice:

--- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Por presentada la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS**, compareciendo en su carácter de apoderada del señor **ALFREDO VARELA ESTOPEYAN**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho del actual. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno rustico pastoral, ubicado en fracción de los lotes 30, 31, 50 y 51 del Fraccionamiento Rustico dentro del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 72-75-49.36 hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 0 al 1 rumbo SE45°00'00", mide 823.111 metros y colinda con los lotes 31 y 51; del punto 1 al 2, rumbo NE45°51'48", mide 31.187 metros; del punto 2 al 3, rumbo SE44°14'22", mide 251.890 metros; del punto 3 al 4, rumbo NE50°17'51", mide 71.184 metros; del punto 4 al 5, rumbo NE35°05'39", mide 129.316 metros, colindando por estos lados con la Sociedad de Producción Rural Los Veinticuatro Casas Grandes, S. de R. L.; del punto 5 al 6, rumbo NW42°36'14", mide 168.331 metros; del punto 6 al 7, rumbo NE20°20'36", mide 113.512 metros; del punto 7 al 8, rumbo SE46°46'17", mide 22.002 metros; del punto 8 al 9, rumbo NW03°13'43", mide 50.00 metros; del punto 9 al 10, rumbo NE86°46'17", mide 100.00 metros; del punto 10 al 11, rumbo SE03°13'43", mide 70.875 metros; del punto 11 al 12, rumbo NE77°32'29", mide 101.006 metros; colinda por estos lados con Laboratorio del Ojo del Vareño; del punto 12 al 13, rumbo NW11°52'33", mide 100.519 metros; del punto 13 al 14, rumbo NE67°43'30", mide 213.950 metros; colinda por estos lados con fracción del lote numero 50; del punto 14 al 15, rumbo NW43°47'20", mide 994.10 metros y colinda con lotes 30 y 50; del punto 15 al 0, para cerrar la figura, rumbo SW45°00'00", mide 771.826 metros y colinda con lotes 10 y 11. **Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga.** Ahora bien, y toda vez que el bien motivo del presente Juicio se encuentra en el Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, se previene a la promovente para que exhiba el pliego de preguntas que deberán absolver los testigos de arraigo y de abono a los mismos, a efectos de estar en posibilidades de girar el despacho correspondiente al C. Juez Menor de dicha población para que realice lo conducente a ello, al igual que a lo relativo a la Inspección Judicial y notificación a los colindantes y que este Tribunal en su oportunidad ordene la notificación tanto al C. Agente del Ministerio Público, como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 348, 890, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado,-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----
--- Por recibido el escrito en este Tribunal a las nueve horas con veinticinco minutos del día tres del actual, signado por la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS**, compareciendo con la personalidad que ostenta y en cuanto a lo que solicita, dese cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y dese la publicación respectiva del auto de radicación de fecha veintidós de Noviembre del año en curso, tanto en el Periódico Oficial, como en un Periódico de la Capital del Estado y otro tanto en el Juzgado Menor de Casas Grandes, Chihuahua, ya de que el bien que se pretende prescribir se encuentra dentro del fundo legal de dicho municipio debiendo ser por **tres veces de siete en siete días**, además de publicarse los mismos en la presidencia municipal del referido poblado, para lo cual se ordena girar Despacho al C. Juez Menor Mixto,-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011**

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALFREDO VARELA ESTOPEYAN

-0-

967-19-21-23

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública Número 3899, otorgada en esta ciudad, el veintiocho de enero del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER ROMO ORTIZ, en la cual, los señores MARÍA GUADALUPE, MARÍA LOURDES, MARÍA ISABEL, MARÍA TERESA, ROSA MARÍA, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ LUIS, JULIA PATRICIA, IVONNE CRISTINA y JOSÉ LUIS, todos de apellidos ROMO RASCON, acepta la herencia y la señora MARÍA LOURDES ROMO RASCON acepta el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Chihuahua, Chih., veintiocho de febrero de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO JAVIER ROMO ORTIZ

941-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores MARIA ISABEL BAILON BUSTAMANTE, HUMBERTO ALEJANDRO y LUCIA ambos de apellidos REYES BAILON, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10445 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor, ALEJANDRO HUMBERTO REYES ZAMORA, manifestando los comparecientes bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas con derecho que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la misma, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 24 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe

Tel. 414-70-77

ALEJANDRO HUMBERTO REYES

-0-

927-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA

PRESENTE.

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, la radicación del expediente 1219/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----
NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficina de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, en su carácter de obligado y garante hipotecario, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 2140 de la Calle De las Torres, Fraccionamiento El Villa del Rey III Etapa o Fase III, de esta Ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de \$266,236.28 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.); por concepto de CAPITAL; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídanse por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 4702, colonia Roma, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ Y/O MARTHA LLAMAS CHARLES Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ Y/O GONZALO DANIEL MENDOZA Y/O MORAYMA JANETH MUÑOZ DURÁN Y/O DANIEL ACOSTA CAAMACHO Y/O RODRIGO IVAN LEJUA ESTRADA Y/O E.D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA Y/O E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA

-0-

988-19-21-23

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1518/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de FANNY GENDROP TAPIA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, téngasele en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que acredita en los términos de la documental que exhibe, la que se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto, ordenándose le sea realizada la devolución de dicha documental, previa toma de razón que de la misma se deje en autos. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Julio Cazares numero 6004 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes Uno, Sector Dos, de esta ciudad, con una superficie de 277.1100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 40 a folio 40 del Libro 3769 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$651,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$434,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE CUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FANNY GENDROP TAPIA

-0-

993-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA Y
ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE: GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. C.V.; SOFOL., en contra de FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA Y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, la radicación del expediente 867/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la

demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA LO cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

-- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día tres de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el numero 16145 de la Calle Mineral de Plomosas, Fraccionamiento El Mineral III conocido como Del Olmo Residencial fase o etapa tercera de esta Ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de \$264,235.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coronado numero 4702, Colonia Roma, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JOSE LUIS MARTINEZ, TANIA MARTINEZ LOPEZ, GONZALO DANIEL MENDOZA, MORAYMA JANETH MUÑOZ DURAN, DANTE ACOSTA CAMACHO, RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, C.P.D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA y RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA

-0-

989-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1224/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA ya que se recibió el informe de la Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Junta Central de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA de la radicación del expediente 1224/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán

promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HERNAN RAMIRO CARRASCO RIVERA

-0-

990-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1060/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO HERNANDEZ RIOS Y ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintidós de noviembre del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA ISABEL PEREGRINO DURAN de la radicación del expediente 1060/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones: -----

- 1) Saldo del crédito inicial otorgado \$270,098.15 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.). -----
- 2) Saldo de mensualidades vencidas al 30 de junio del 2006 al 2 de julio de 2007 \$31,193.20 (TREINTA Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. -----
- 3) Saldo de los Intereses Moratorios calculados desde el 01 de julio de 2006 y hasta el 2 de julio de 2007 \$935.76 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.). -----
- TOTAL \$302,227.11 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N.). -----
- 4) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. -----
- 5) El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. -----

y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

-0-

991-19-20-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y
ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1106/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE,, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentado el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con su escrito recibido el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, por las razones que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, visible a foja ciento cincuenta.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Por presentado el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las doce horas con veinticinco minutos del día tres de septiembre del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocurrente, en su carácter de Apoderado General de "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, en su doble carácter de obligados y garantes hipotecarios, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle De Las Torres, número 1902, del Fraccionamiento Villa del Rey III Tercera Etapa Fase III de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$361,186.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; por lo que con fundamento en el artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como

domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle M. Orozco y Berra, número 208, Col. Zarco de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ROBERTO SALINAS BENITEZ Y/O TANIA MARTINEZ LOPEZ Y/O DANTE ACOSTA CAMACHO Y/O OSCAR REYES SARELLANO Y/O E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA Y/O E.D. ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de octubre del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, la radicación del expediente 1106/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del ente moral "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$361,186.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 402 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS

987-19-21-23

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 531/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BARBARA REYES MOGOLLON, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

ONCE, CON EL NUMERO 33. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE

A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES:

C. BARBARA REYES MOGOLLON
-0-

992-19--21

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GUADALUPE MONTES AGUILAR, con domicilio C. Centenario s/n, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 300.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	10.00 M	CALLE ROBLE
AL ESTE	30.00 M	CALLE PASEOS DEL BOSQUE
AL OESTE	30.00 M	CARRETERA LIBRE A CUAUHTEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 965 fojas 926 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 1:40 horas del día 3 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 3 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL




C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
GUADALUPE MONTES AGUILAR 1080-21-23
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. URSULA MARINELARENA OLIVAS, con domicilio en C. Libertad S/N. Centro, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Av. Padre Maldonado, Poblado de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2,193.75 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	73.00M	AVENIDA PADRE MALDONADO
AL SUR	86.00 M	C. JAVIER VILLALOBOS
AL ESTE	10.60 M	C. JESUS SOTO
AL OESTE	48.00 M	C. NOE GERARDO FIGUEROA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 968 fojas 929 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 1:12 horas del día 2 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 2 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL




C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
URSULA MARINELARENA OLIVAS 1079-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34493 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2011 dos mil once, ante mí compareció la señora **JULIANA GUZMAN ARREDONDO**, quien solicito la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SOLEDAD GUZMAN GUZMAN**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la de cuyos falleció en esta ciudad a los 23 veintitrés días del mes de Diciembre del 2010 dos mil diez; Que la autora de la sucesión no estuvo casada ni tuvo descendencia y que solamente le sobrevive su madre la señora **JULIANA GUZMAN ARREDONDO** como pariente más cercano; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34537 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 4 cuatro del mes Marzo del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,
HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 8 DEL 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

SOLEDAD GUZMAN GUZMAN
-0-

1081-21-23

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que ante el Notario actuante, se registro el acta número 303 trescientos tres, a folios 77 setenta y siete, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, a solicitud del señor **JUVENAL RAMIREZ LICON**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de **JOSE FRANCISCO, ULISES, AGUSTIN JAIME, JESUS HORACIO, MARIA ELENA, DOLORES PATRICIA, LETICIA** todos de apellidos **RAMIREZ LICON Y OSCAR MANUEL RAMIREZ LOPEZ**, así como la señora **CELIA LOPEZ HERNANDEZ**, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **ALEJANDRO RAMIREZ LOPEZ, BRENDA ZULEYCA Y GILBERTO** ambos de apellidos **RAMIREZ LOPEZ**, se radicó las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **MARIA GRACIELA LICON RAMIREZ**, quien también se hacía llamar **GRACIELA LICON RAMIREZ** y del señor **MANUEL DOLORES RAMIREZ LICON**, personas que fallecieron en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 01 primero de Diciembre del 2006 dos mil seis y en Rancho Las Bardas, Municipio de Rosales, Chihuahua, el día 17 diecisiete de Julio del 2000 dos mil, respectivamente. Así mismo con fecha 24 veinticuatro de Febrero del 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MARIA GRACIELA LICON RAMIREZ 1045-21-23
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA **MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintiocho de febrero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **GUADALUPE, JORGE, GERARDO, ALFREDO y ELSA PATRICIA** todos de apellidos **ESPINOZA QUINTANA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMANDA QUINTANA MIRAMONTES**, quien falleció en esta ciudad el día doce de octubre del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RÍOS**
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

AMANDA QUINTANA MIRAMONTES 1039-21-23
-0-

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, LA SEÑORA OLIVIA MENDOZA ARMENTA, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIO DEL SEÑOR MANUEL CASTILLO MEDRANO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCECIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., MARZO 4, 2011.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MANUEL CASTILLO MEDRANO

-0-

1033-21-23

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, LA SEÑORA OLIVIA OLIVAS RAMIREZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA EMMA RAMIREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., MARZO 3, 2011

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

EMMA RAMIREZ

-0-

1034-21-23

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. RITA TREVIZO RIVERA, con domicilio en F. Borunda No. 4, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE PINO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 300.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	CALLE PINO
AL SUR	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	30.00 M	TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	30.00 M	C.RITA TREVIZO RIVERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 954 fojas 915 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:40 horas del día 21 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 21 de Febrero- del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

RITA TREVIZO RIVERA

-0-

1037-21-23

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ, con domicilio en V. Carranza No. 4, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Barrio las Colonias, Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,305.40 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	17.75 M, 14.47 Y 24.05M	C. GILBERTO MAGALLANES, RAMIRO ARZOLA
AL SUR	41.75 M	CALLE IGNACIO ENRIQUEZ
AL ESTE	24.55 M	CALLE VENUSTIANO CARRANZA
AL OESTE	39.82 M	C. MIGUEL VADILLO CUEVAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 964 fojas 925 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 1:40 horas del día 2 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 2 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ
-0-

1038-21-23

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LILIA IVONNE MARIÑELARENA RAMIREZ, con domicilio en C. Nueva Inglaterra 4703Rdial Campestre 31238, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Eucalipto en Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE EUCALIPTO
AL SUR	20.00 M	C. LUIS CARLOS MARIÑELARENA
AL ESTE	20.00 M	C. ARMIDA GUADALUPE ORTIZ NUEVO
AL OESTE	20.00 M	C. PABLO ORTIZ PALACIOS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 959 fojas 920 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:15 horas del día 3 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 3 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

LILIA IVONNE MARIÑELARENA RAMIREZ

-0-

1046-21-23

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LUIS CARLOS MARIÑELARENA RAMIREZ, con domicilio en C. Nueva Inglaterra 4703Rdial Campestre 31238, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sicomoro en Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. LILIA I. MARIÑELARENA RAMIREZ
AL SUR	20.00 M	CALLE SICOMORO
AL ESTE	20.00 M	C. MARCO ANTONIO PINAL BREMEN
AL OESTE	20.00 M	C. JOSE RAMON ARMENDARIZ AVILA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 958 fojas 919 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:30 horas del día 3 del mes de marzo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 3 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

LUIS CARLOS MARIÑELARENA RAMIREZ
-0-

1048-21-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OCTAVIO LEDEZMA PORRAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 33/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ ANDUJO GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **OCTAVIO LEDEZMA PORRAS**, existe un auto que a la letra dice: - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día catorce de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ALEJANDRO VALLES DURÁN**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **OCTAVIO LEDEZMA PORRAS**, emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el **LICENCIADO ALEJANDRO VALLES DURÁN**, en su carácter de apoderado legal de **J. ISABEL AGUILAR PÉREZ**, y esta última en su carácter de cesionaria de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria que celebró con el **INFONAVIT**, el día doce de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que indica; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. - - - DOS RUBRICAS ILEGIBLES. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

OCTAVIO LEDEZMA PORRAS 1035-21-23-25
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 91,726 del libro 95 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 10 de febrero del año 2011 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO RAMÍREZ NAVARRETE** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **CAROLINA ARMENDARIZ BELTRÁN DEL RÍO**, **HUGO ANTONIO**, **MARISA** y **ELIZABETH** todos de apellidos **RAMÍREZ BELTRAN**, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ANTONIO RAMIREZ NAVARRETE 1051-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ:

En el expediente número 853/2008 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiséis de enero del año en curso por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**. Se le tiene por notificado del estado en que se encuentra el juicio, dada su comparecencia, exhibiendo las páginas del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de la Tarde en que se publicaron los edictos ordenados en autos; y toda vez que **NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ** no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar; y por ser el momento procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su curso. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 60, 282, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado. - - -

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. - - - **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.** - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ 1049-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10735 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha once de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN HERNANDEZ VILLASANA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **JOSEFINA BACA**, en su carácter de apoderada de las señoras **ELVIA DE JESUS**, **JOSEFINA Y LAURA MALLELA**, todos de apellidos **HERNANDEZ BACA**, familiares más próximos del señor **ESTEBAN HERNANDEZ VILLASANA**, quien falleció en esta ciudad, el veintisiete de Octubre del año mil novecientos noventa y dos; en el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión. - - -

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

H. del Parral, Chihuahua a 23 de Febrero del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ESTEBAN HERNANDEZ 1075-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10737 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha catorce de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO SANCHEZ**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **CAROLINA FLORES ARMENDARIZ y PEDRO GERARDO SANCHEZ FLORES**, familiares más próximos del señor PEDRO SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el treinta de Julio del dos mil seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de Febrero del 2011

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

PEDRO SANCHEZ

1076-21-23
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE Marzo De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO NO. 36., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 219.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.40 MTS. Y LINDA CON SRA. MARIA DE JESUS VILLARREAL.
AL SUR MIDE 15.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 11.34 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL OESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON CALLE HIDALGO

La solicitud quedó registrada con el número 695 a fojas 64 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:05 horas del día 02 DE Marzo del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE LUIS AGUIRRE GARCIA
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1058-21-23

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 948/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FERMIN ROBLEDO LOPEZ MEDINA en contra de FRANCISCA ORDAZ DIAZ Y ATANACIA GAMBOA SALGADO VIUDA DE LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTAS las constancias de autos y especialmente lo peticionado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, en el sentido de sacar a remate únicamente el 50% del inmueble embargado dentro del presente juicio, se procede a regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado dejando sin efecto legal alguno el auto que antecede, quedando precisado en los siguientes términos: Como lo solicita la promovente procedase a sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) el inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. - Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El 50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Sinabrio número 447 de la Colonia Libertad de esta ciudad, Lote 22 de la Manzana 39, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 976 a folios 113 del Libro 1182 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$293,390.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$195,593.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FRANCISCO ORDAZ DIAZ

-0-

1072-21-23

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

- - - LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: QUE EN EL EXPEDIENTE No. **05/2011**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. ENRIQUETA PALMA RIVERA, EN RELACION AL PREDIO "LA PILA", UBICADO EN CAHUISORI, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA**, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito de la promovente **C. ENRIQUETA PALMA RIVERA**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho del presente mes y año en curso. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, en relación a un predio rústico ubicado en la localidad de **Cahuisori, Municipio de Ocampo, Chihuahua, conocido comúnmente como "LA PILA", con una superficie de 4-67-41.67 hectáreas (cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y un punto sesenta y siete centiáreas)** cuyas medidas y colindancias para su identificación se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:-----

LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS

1 - 2	347.26 Metros	SE 57° 11' 05"	Carr.Chihuahua-Hermosillo
2 - 3	62.20 "	NW 85° 20' 40"	Telma Nuria Castillo Palma
3 - 4	20.00 "	NW 00° 45' 41"	Telma Nuria Castillo Palma
4 - 5	68.70 "	NW 21° 20' 13"	Nieves Bustillos González
5 - 6	88.52 "	NW 48° 16' 24"	Nieves Bustillos González
6 - 7	10.00 "	SW 35° 25' 11"	Nieves Bustillos González
7 - 8	28.01 "	NW 55° 21' 06"	Nieves Bustillos González
8 - 9	11.18 "	NW 10° 19' 20"	Nieves Bustillos González
9 - 10	25.00 "	NW 36° 49' 54"	Nieves Bustillos González
10 - 11	155.72 "	NW 31° 07' 36"	Nieves Bustillos González
11 - 12	43.79 "	NE 80° 04' 10"	Edmundo Chávez
12 - 1	180.24 "	NE 62° 30' 28"	Jesús Acuña Méndez

- - - Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor información de la Ciudad de Chihuahua; en los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de campo, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo éstos dos últimos extender debida constancia cuando se haya terminado dicha publicación, donde se especifique los días que estuvieron a la vista del Público en general, todos por tres veces, de siete en siete días. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Se deja fecha abierta en días y horas hábiles para el desahogo de la información testimonial propuesta, una vez desahogadas las mismas se fijará fecha para la práctica de la Inspección Judicial solicitada. Se le tiene a la actora señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado, y autorizando para tales efectos a la C. LIC. RAMONA ESTHER DIAZ PILLADO, nombrando al C. **ELIZALDO CASTILLO PALMA**, para recibir todo tipo de notificaciones. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 760, 764, 768, 771, 772, 776, 777, 793, al 797, 1151, 1153 fracciones I, II, III, IV, 1154 fracción I, 1159, 2194, 2915 del Código Civil del Estado y 890 Fracción III, 891 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, POR Y ANTE LA C. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

- - - Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales.

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO


LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

ENRIQUETA PALMA RIVERA 1071-21-23-25

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO DE, AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUCILA VILLAGOMEZ AVEYTIA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, el día veintidós de febrero del año en curso, a las catorce horas con diez minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble embargado en autos, por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE EDMUNDO J. DIEGUEZ SIN NUMERO, LOTE 21, MANZANA 1, DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.3700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 FOLIO 96 DEL LIBRO 3338 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 6°42' MIDE 35.00 METROS CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, NVV 83°18' MIDE 5.725 METROS CON LOTE 16.- DEL 3 AL 4, SW 6°42' MIDE 35.00 METROS CON FRACCIÓN LOTE 21.- DEL 4 AL 1, SE 83°18' MIDE 5.725 METROS CON CALLE PROF. EDMUNDO J. DIEGUEZ (ANTES CALLE GUADALAJARA).- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LUCILA VILLAGOMEZ AVEYTIA 1065-21-22-23
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 91829 noventa y un mil ochocientos veintinueve del libro 95 noventa y cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 2 dos de marzo del 2011 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARGARITA HOLGUIN JAQUEZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de enero del dos mil once a solicitud de las señoras ELVA ISELA ERIVES HOLGUIN, ROSA IMELDA ERIVES HOLGUIN y Señorita JAZMIN GRISEL ERIVES HOLGUIN. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes más cercanas de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA MARGARITA HOLGUIN JAQUEZ 1052-21-23
-0-

EDICTO DE REMATE**A: EL PÚBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número 77/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de PRECISIÓN TENSA, S. A DE C., RAÚL SÁENZ CASTILLO Y MARTHA PATRICIA PALMA SALCEDO DE SÁENZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en Calle Rubén Posada Pompa número 4046 identificado como fracciones de los lotes 2 y 3 de la manzana "S" de la octava adición de la Colonia Melchor Ocampo, y que obra inscrito bajo el número 458, folio 66, libro 1480, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,019,408.00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la suma de \$1,346,272.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles...."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle Rubén Posada pompa número 4046 Colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad, Inscrita con el número 458, Folio 66, Libro 1480, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Marzo del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

PRECISION TENSA, S.A. DE C.V. 1066-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Diciembre del dos mil diez, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Escritura Pública Número 20,266 del Volumen número 615, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora SUSANA HORTENCIA BECERRA BACA, por su propio derecho, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor ARNULFO MARTIN RODRIGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de Junio del dos mil cuatro, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 7 del 2011

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO N.º 15

ARNULFO MARTIN RODRIGUEZ 1061-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA:

En el expediente número **834/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la licenciada **ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ**, apoderada de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y **JORGE VALENCIA MARIÑELARENA**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ en su carácter de apoderada de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Explídanse los respectivos edictos.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS:

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS DEL PILAR HERRERA OLIVAS DE VALENCIA 1064-21-23-25
 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Febrero del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,140 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora NALLELY PEREZ PEREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores **PEDRO PEREZ ARMENDARIZ, MARIA ADELA PEREZ, BERTHA ALICIA PEREZ PEREZ, HUMBERTO PEREZ ARMENDARIZ, DELIA JOSEFINA PEREZ ARMENDARIZ, ARMANDO PEREZ ARMENDARIZ, HECTOR FERNANDO PEREZ PEREZ Y CARLOS ALFONSO PEREZ PEREZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **EMILIA PEREZ ARMENDARIZ**, persona que falleció veintiocho de junio del dos mil dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que sus poderdantes son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 7 del 2011.
LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

EMILIA PEREZ ARMENDARIZ 1062-21-23
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1235/10 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR NICOLAS RODRIGUEZ ESCONDRIAS Y/O PEDRO PRIETO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SOCORRO ESCONDRIAS ESTRADA, A BIENES DE EVANGELINA ESCONDRIAS ESTRADA, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Mediante escrito recibido a las a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día dos de diciembre del año en curso, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y previamente a dictar la declaración de herederos que solicita, toda vez que la denunciante SOCORRO ESCONDRIAS ESTRADA es hermana de la De Cujus; en consecuencia se le ordena fijar edictos de notificación tanto en el tablero de avisos del juzgado así como por dos veces de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de EVANGELINA ESCONDRIAS ESTRADA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILLEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 60. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EVANGELINA ESCONDRIAS ESTRADA 1054-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Lic. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, Notaria Pública Número Diecisiete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día diez de Febrero de dos mil once, mediante acta número 4963 a folios 168 del Volumen 5 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, ante mí, compareció el señor **JULIO CESAR ACOSTA VIZCARRA**, apoderado y/o mandatario de los señores **MANUEL, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA PAZ, MARGARITA, AMALIA CATALINA Y PATRICIA**, todos de apellidos **GUERRERO ESCOBAR**, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de **AGUSTIN GUERRERO ESCOBAR**, quien falleció en esta Ciudad, el cinco de julio de dos mil ocho, de conformidad con el artículo 4º cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus poderdantes y/o mandantes, son los únicos que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de Marzo de 2011.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

AGUSTIN GUERRERO ESCOBAR 1077-21-23
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SERGIO GUADALUPE CORNEJO ARCINIEGA
Y LUCIA ALCALA VALDEZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SERGIO GUADALUPE CORNEJO ARCINIEGA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUCIA ALCALA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO**, expediente radicado con el Número **793/10**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE días más QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
SERGIO GUADALUPE CORNEJO ARCINIEGA 1063-21-23-25
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE Marzo De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. SALVADOR EFREN QUIÑONEZ CAMACHO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA MAGISTERIAL NO., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 499.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON SRA. MARIA LUISA SALINAS
AL SUR MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 22.72 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 22.72 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDESMA

La solicitud quedó registrada con el número 693 a fojas 64 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:31 horas del día 25 DE Febrero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ps. Manuel
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Salvador
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR EFREN QUIÑONEZ CAMACHO 1055-21-23
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1199/2004** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **IRMA RODRIGUEZ CRUZ** en contra de **JUAN RETANA MURILLO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de febrero del año en curso, por **IRMA RODRIGUEZ CRUZ**. Se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle VEINTE DE NOVIEMBRE sin número, ESQUINA con la calle SOLIDARIDAD de la colonia MIGUEL SIGALA de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 283.9600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 97 a folio 109 del libro 3018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores.** Sirve de base para el remate la cantidad de \$252,760.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos; y como postura legal la suma de \$168,507.10 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto a que se tomen en cuenta los edictos ya publicados dígamele que es improcedente dado que aquéllos señalan una fecha que ya transcurrió; y en cuanto a la propuesta de primer postor, dígamele que en la audiencia de remate deben comparecer los postores. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
JUAN RETANA MURILLO 1067-21-23
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE Marzo De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MOISES SILVA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE NO. 184., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 259.30 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.80 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SR. MANUEL SILVA ORTEGA
AL OESTE MIDE 21.27 MTS. Y LINDA CON SR. AURELIO LEPURE

La solicitud quedó registrada con el número 694 a fojas 64 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 28 DE Febrero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ps. Manuel
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Moises
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MOISES SILVIA GARCIA 1059-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MAGDALENO ZUBIAS RODRÍGUEZ Y DELIA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 608/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, en contra de MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ Y DELIA MONTAÑEZ RODRIGUEZ DE ZUBIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de febrero del año dos mil once, presentado por el C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado C. MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ, la radicación del expediente 608/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
 - - - Con el escrito, documentos y copias simples exhibidas el día diecisiete de abril del año en curso, presentados por el C. ALBERTO VIRAMONTES ALVARADO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, téngasele al ocurrente promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ Y DELIA MONTAÑEZ RODRIGUEZ, quienes tiene su domicilio ubicado en la CALLE QUINCE NÚMERO QUINIENTOS NUEVE DE LA COLONIA VILLA JUAREZ, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 307 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al C. LIC. MANUEL ARENIVAS CARRASCO, en virtud de que tiene debidamente registrada su cedula profesional ante el sistema digitalizado de cédulas del supremo tribunal de justicia en el estado bajo el número 1301386, así como a ALFREDO DELGADILLO Y/O VERÓNICA BALDERRAMA.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY


 LICENCIADO JAIME GARCÍA

MAGDALENO ZUBIAS RODRIGUEZ 1082-21-23-25

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO expediente No. 1353/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GRACIELA GONZALEZ VALDEZ en contra de LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GRACIELA GONZALEZ VALDEZ, en contra de LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO, Expediente No. 1353/09, Y;----- R E S U E L V E:-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.----- - - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XVIII del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO y GRACIELA GONZALEZ VALDEZ, celebrado el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de según acta No. 1900, a folios 122, del libro 711.-----

- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

- - - SEPTIMO.- En consecuencia y habiéndose acreditado que el demandado se encuentra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 421 fracciones III y VI del Código Civil Local, se condena al Señor LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores STEPHANIE JUDITH, RAUL ISSACK y LEONARDO JOSUE, todos de apellidos RAMIREZ GONZALEZ, correspondiéndole a la Señora GRACIELA GONZALEZ VALDEZ, en forma exclusiva tanto el ejercicio de la misma, como de la guarda y custodia, en lo que atañe a los menores antes mencionados, cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.-----

- - - OCTAVO.- En cuanto al pago de alimentos, se le reservan los derechos a la parte actora para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.-----

- - - NOVENO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - DECIMO.- No se hace especial condena en costas.-----

- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LIC. NANCY FELIX CASTAÑON
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

LUIS RAUL RAMIREZ PALOMO 1083-21-23

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 545/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ MA. SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO A. ZAMORA GARNICA Y OTROS, EN SU CARCATER DE ENDOSTARIOS EN PROCURACION DE SUPER`S RAPIDITOS BIP BIP SOCEIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL VARGAS DIAZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO A. ZAMORA GARNICA recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en LOTE EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE COLEGIO MÉXICO NÚMERO 2037, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 677.7300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62, FOLIO 63 DEL LIBRO 4634 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, así como en el periódico oficial y en uno de mayor circulación, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,033,070.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$688,713.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

RAFAEL VARGAS DIAZ 1084-21-22-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver los autos del expediente 12/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUIS MANUEL BELTRAN PONCE y ELVIRA MENDOZA VENEGAS.

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial, que ha venido uniendo a LUIS MANUEL BELTRAN PONCE y ELVIRA MENDOZA VENEGAS, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero no podrá hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada de su esposo o medie examen médico que acredite que no se encuentra embarazada.

TERCERO.- En su oportunidad, remítanse oficios y copia certificada de estos puntos resolutivos, al Director del Periódico Oficial del Estado a fin de que disponga las publicaciones de Ley, anexándose el comprobante fiscal que guarda el Juzgado y al Oficial del Registro Civil de Pachera, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para los efectos correspondientes, acompañándose en este caso, copia certificada de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, así como de los pagos administrativos.

CUARTO.- Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese los autos por haberse concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil once.

Vista la constancia que antecede y por recibido el día quince de los corrientes, a las doce horas, con veinte minutos, el escrito de LUIS MANUEL BELTRAN PONCE con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y con fundamento en el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la sentencia dictada el día primero de septiembre del año dos mil diez, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Dése cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo. Notifíquese personalmente a las partes del juicio por haberse dejado de actuar por más de dos meses.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSE ZÚNIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1060-21

-0-

INMOBILIARIA HERCULES SA

Posicion Financiera, Balance General al 7 de Febrero de 2011

Fecha: 7 de Febrero de 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO NO CIRCULANTE	
MOBILIARIA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	Total PASIVO NO CIRCULANTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
DEP. ACUM. OTROS ACTIVOS	0.00		
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
MEJORAS LOCALES ARRENDADOS	0.00	CAPITAL CONTABLE	
AMORT. ACUM. MEJORAS LOCALES ARREN	0.00		
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	CAPITAL SOCIAL	1,000.00
AMORT. ACUM. SEGUROS PAGADOS POR ANT	0.00	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIO	-1,000.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	0.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00		

NOTA: EL CAPITAL SOCIAL ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MARIA ELENA LOZANO SCHNEIDER	\$0.00
MARIA TERESA DE ANDA LOZANO	\$0.00
ROBERTO DE ANDA LOZANO	\$0.00
LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA	\$0.00



María Teresa De Anda Lozano



Estado de Posición Financiera
Servicios Laborales de Juárez, S.A. de C.V.
Al 28 de Febrero de 2011

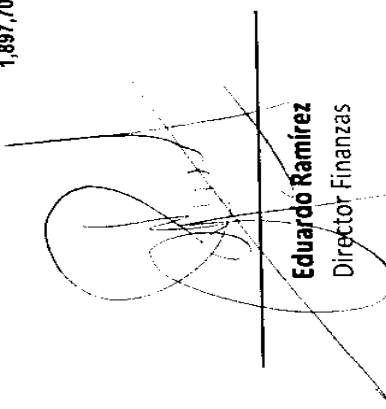
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes Relacionadas)	29,957,993.96	Contribuciones por Pagar	2,969,079.08
Suma Activo	29,957,993.96	Suma Pasivo	2,969,079.08
		Capital Social Proveniente de Aportaciones	8,502,568.00
		Reservas	1,700,513.98
		Utilidades Acumuladas	16,785,832.90
		Suma Capital Contable	26,988,914.88
		Suma Pasivo mas Capital Contable	29,957,993.96

Eduardo Ramírez
 Director Finanzas



Estado de Posición Financiera
Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V.
Al 28 de Febrero de 2011

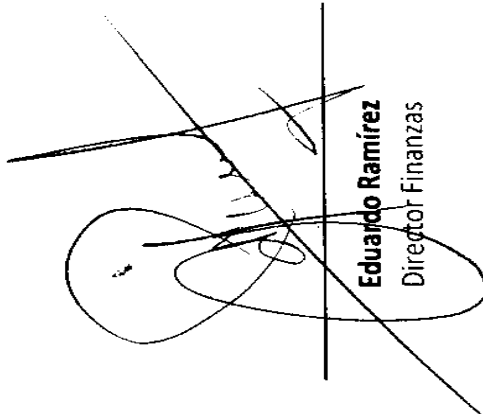
Caja	8,000.00	Cuentas por Pagar	28,894,409.43
Bancos	604,160.41	Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	49,749,965.64
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	644,599,452.44	Contribuciones por Pagar	4,373,593.40
Cuentas por Cobrar Partes No Relacionadas	43,574,736.13	Otros Pasivos	43,228,321.12
Contribuciones a Favor	54,000,985.80	Suma Pasivo	126,246,289.59
Pagos Anticipados	33,164,463.71		
Otros Activos Circulantes	7,268,669.42	Capital Social Proveniente de Aportaciones	1,224,423,021.55
Inversiones en Acciones	2.00	Reservas Legales	23,801,622.00
Maquinaria y Equipo	13,394,618.81	Utilidades Acumuladas	517,833,984.92
Depreciación Acum. Maquinaria y Equipo	(8,024,395.21)	Utilidad del Periodo	5,401,418.69
Terrenos	97,606,374.46	Suma Capital Contable	1,771,460,047.16
Edificios	1,103,900,516.72		
Depreciación Acum. Edificios	(141,906,742.32)	Suma Pasivo mas Capital Contable	1,897,706,336.75
Construcción en Proceso	49,515,494.38		
Suma Activo	1,897,706,336.75		


Eduardo Ramírez
 Director Finanzas



Estado de Posición Financiera
 Juárez Servicios de Administración, S.A. de C.V.
 Al 28 de Febrero de 2011

Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes Relacionadas)	17,286,971.14	Contribuciones por Pagar	1,714,241.33
Suma Activo	17,286,971.14	Suma Pasivo	1,714,241.33
		Capital Social Proveniente de Aportaciones	87,798.00
		Reservas	50,393.04
		Utilidades Acumuladas	15,434,538.77
		Suma Capital Contable	15,572,729.81
		Suma Pasivo mas Capital Contable	17,286,971.14



Eduardo Ramírez
 Director Finanzas

SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S. A. DE C.V. celebrada el día 2 de marzo de 2011, aprobó y acordó la Fusión de SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada") en ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. como fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante")

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por las accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de fusión.

SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

PRIMERA. El presente acuerdo de fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 28 de febrero de 2011.

SEGUNDA. ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente e SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. de C.V. pasarán a ser propiedad de ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. de C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. sustituirá a SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S. A. de C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. de C.V. tenga, será aceptado como propio por ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de la conformidad de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 31 de marzo de 2011. Si por alguna razón, no se diera la inscripción de la fusión durante el mes de marzo de 2011, la fusión surtirá efectos el último día del mes calendario en que se registre la fusión

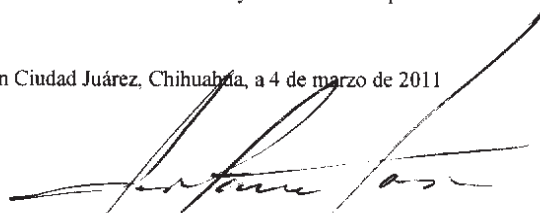
SEXTA. Como consecuencia de la fusión, se decretará un aumento de capital de la Sociedad Fusionante, en su parte variable, por la parte del capital suscrito por el Accionista Electrolux de México, S.A. de C.V. en la fusionada, el cual se realizará en la fecha en que surta efectos la fusión. En cuanto a la porción del capital que corresponde al accionista Electrolux Home Products de Mexico, S.A. de C.V., titular de una (1) acción con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100); en virtud de que existe identidad entre este accionista y la sociedad Fusionante, y existe prohibición legal para que una sociedad ostente la titularidad de sus propias acciones, el aumento de capital que hubiere correspondido a esta acción se compensa con el activo registrado en la Fusionante con valor de un peso, cancelando ambos registros. En la fecha efectiva de la fusión, se cancelarán las acciones de la Sociedad Fusionada y se emitirá un título de acciones que represente 8'502,567 (ocho millones quinientos dos mil quinientos sesenta y siete) acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una a favor de Electrolux de México, S.A. de C.V., como accionista en la Sociedad Fusionante.

SÉPTIMA. El aumento de capital resultante de la fusión será por la cantidad de \$8'502,567.00 (ocho millones quinientos dos mil quinientos sesenta y siete pesos) en la parte variable del capital.

OCTAVA. Una vez que se haya inscrito en el libro de registro de variaciones de capital el aumento de capital decretado, cancelense los títulos que entreguen los socios de la Fusionada, e inscribanse el incremento en el capital social de los accionistas en el libro de registro de acciones y accionistas de la Sociedad fusionante.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de marzo de 2011


Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S. A. DE C.V. celebrada el día 2 de marzo de 2011, aprobó y acordó la Fusión de JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. como fusionada (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionada") en ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V. como fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante")

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por las accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de fusión.

JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

PRIMERA. El presente acuerdo de fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 28 de febrero de 2011.

SEGUNDA. ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente e JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V. pasarán a ser propiedad de ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. sustituirá a JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S. A. de C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V. tenga, será aceptado como propio por ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de la conformidad de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 31 de marzo de 2011. Si por alguna razón, no se diera la inscripción de la fusión durante el mes de marzo de 2011, la fusión surtirá efectos el último día del mes calendario en que se registre la fusión.

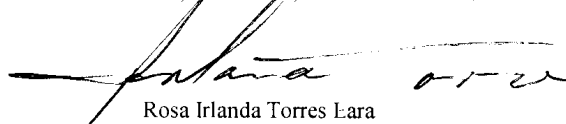
SEXTA. Como consecuencia de la fusión, se decretará un aumento de capital de la Sociedad Fusionante, en su parte variable, por la parte del capital suscrito por el Accionista Electrolux de México, S.A. de C.V. en la fusionada, el cual se realizará en la fecha en que surta efectos la fusión. En cuanto a la porción del capital que corresponde al accionista Electrolux Home Products de Mexico, S.A. de C.V., titular de una (1) acción con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100); en virtud de que existe identidad entre este accionista y la sociedad Fusionante, y existe prohibición legal para que una sociedad ostente la titularidad de sus propias acciones, el aumento de capital que hubiere correspondido a esta acción se compensa con el activo registrado en la Fusionante con valor de un peso, cancelando ambos registros. En la fecha efectiva de la fusión, se cancelarán las acciones de la Sociedad Fusionada y se emitirá un título de acciones que represente 87,797 (ochenta y siete mil setecientos noventa y siete) acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una a favor de Electrolux de México, S.A. de C.V., como accionista en la Sociedad Fusionante.

SÉPTIMA. El aumento de capital resultante de la fusión será por la cantidad \$87,797.00 (ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos, 00/100), en la parte variable del capital.

OCTAVA. Una vez que se haya inscrito en el libro de registro de variaciones de capital el aumento de capital decretado, cancelense los títulos que entreguen los socios de la Fusionada, e inscribanse el incremento en el capital social de los accionistas en el libro de registro de acciones y accionistas de la Sociedad Fusionante.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de marzo de 2011



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MÉXICO, S. A. DE C.V. celebrada el día 2 de marzo de 2011, aprobó y acordó la Fusión de ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante") absorbiendo a las sociedades denominadas JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como fusionadas (en lo sucesivo conjuntamente llamadas las "Sociedades Fusionadas").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por las accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de fusión.

ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA. El presente acuerdo de fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 28 de febrero de 2011.

SEGUNDA. ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente, y JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. como Sociedades Fusionadas, se extinguirán como persona jurídica.

TERCERA. Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de la Sociedad Fusionada.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V. sustituirá a JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tengan celebrados las Sociedades Fusionadas; el pasivo, si hubiere, que tengan JUÁREZ SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS LABORALES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., será aceptado como propio por ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de la Sociedad Fusionada.

QUINTA. En virtud de la conformidad de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 31 de marzo de 2011. Si por alguna razón, no se diera la inscripción de la fusión durante el mes de marzo de 2011, la fusión surtirá efectos el último día del mes calendario en que se registre la fusión.

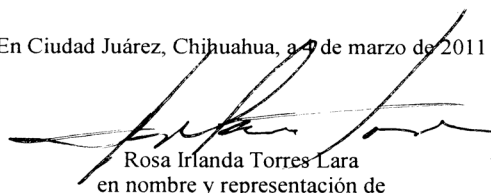
SEXTA. Como consecuencia de la fusión, se decretará un aumento de capital de la Sociedad Fusionante, en su parte variable, por la parte del capital suscrito por el Accionista Electrolux de México, S.A. de C.V. en las Sociedades Fusionadas, el cual se realizará en la fecha en que surta efectos la fusión. En cuanto a la porción del capital que corresponde al accionista Electrolux Home Products de Mexico, S.A. de C.V., titular de una (1) acción con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100); en cada una de las Sociedades Fusionadas, en virtud de que existe identidad entre este accionista y la sociedad Fusionante, y existe prohibición legal para que una sociedad ostente la titularidad de sus propias acciones, el aumento de capital que hubiere correspondido a esta acción se compensa con el activo registrado en la Fusionante con valor de un peso, cancelando ambos registros. En la fecha efectiva de la fusión, se cancelarán las acciones de la Sociedad Fusionada y se emitirá un título de acciones que represente 8'590,364 (ocho millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y cuatro) acciones comunes, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 cada una a favor de Electrolux de México, S.A. de C.V., como accionista en la Sociedad Fusionante.

SÉPTIMA. El aumento de capital resultante de la fusión será por la cantidad \$8'590,364.00 (ocho millones quinientos noventa mil trescientos sesenta y cuatro pesos), en la parte variable del capital.

OCTAVA. Una vez que se haya inscrito en el libro de registro de variaciones de capital el aumento de capital decretado, cancelense los títulos que entreguen los socios de la Fusionada, e inscribanse el incremento en el capital social de los accionistas en el libro de registro de acciones y accionistas de la Sociedad Fusionante.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de marzo de 2011



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx